

2022

# LEJOS Y A LA DERIVA

Informe sobre la situación de Derechos  
Humanos de personas LGBTIQ+  
en contexto de movilidad humana







# LEJOS y A LA DERIVA

Informe sobre la situación de Derechos Humanos de personas LGBTIQ+ en contexto de movilidad humana

2022

2022

# LEJOS y A LA DERIVA

Informe sobre la situación de Derechos  
Humanos de personas LGBTIQ+ en contexto  
de movilidad humana



Corporación Caribe Airmativo

Director

Wilson de Jesús Castañeda Castro

Subdirectora

Katrim De la Hoz del Villar

Documento y base de datos

Cristian De la Rosa Russo

Daniela Zambrano Guerra

Investigación

Cristian De la Rosa Russo

Carolina Fernández

Juan Felipe Ortíz Cataño

Daniela Zambrano Guerra

Mariana Velandía

Isabela Paris Zorro

Revisión

Giovanni David Molinares Rosero

Gráficos y portada

Jose Eduardo Orozco Yaruro

Diagramación

Dani Brache Caballero



# Contenido

Derechos humanos de las personas LGBTIQ+ de origen venezolano en Colombia .....	9
Introducción .....	13
Siluetas en riesgo: Panorama de los delitos contra la vida e integridad personal.....	17
<i>Homicidios y feminicidios en el año 2022 .....</i>	21
<i>Análisis de la comisión de otros delitos contra la vida e integridad personal de las personas LGBTIQ+ en 2022 .....</i>	24
<i>Violencia sexual contra las personas LGBTIQ+ migrantes.</i>	29
<i>Otras barreras de acceso a derechos humanos de personas migrantes LGBTIQ+ .....</i>	34
Cuerpos en la encrucijada: delitos asociados a la trashumancia involuntaria .....	37
<i>Trata de personas LGBTIQ+ en contexto de movilidad humana .....</i>	40
<i>Doble afectación de personas LGBTIQ+ venezolanas en el contexto del conflicto armado colombiano .....</i>	42
<i>Amenazas, desplazamiento y desaparición forzada .....</i>	45



<i>Instrumentalización de las personas venezolanas LGBTIQ+ por parte de grupos armados ilegales y bandas delincuenciales.....</i>	54
La movilidad humana y las dinámicas transnacionales en el Darién.....	59
<i>Riesgos identificados a los que se enfrentan personas migrantes LGBTIQ+.....</i>	69
Reflexiones finales.....	77
<i>Conclusiones.....</i>	79
<i>Recomendaciones.....</i>	84
Bibliografía.....	89
Anexo 1. Comunidades de acogida y organismo internacionales de asistencia humanitaria en la subregión de Urabá, en Colombia.....	97

# Derechos humanos de las personas LGBTIQ+ de origen venezolano en Colombia

La movilidad humana a raíz de las crisis humanitarias y la falta de derechos es quizás la agenda humanitaria de mayor atención actualmente en América Latina. Este fenómeno, que se concentra más en la migración forzada que en la migración voluntaria, junto con el desprecio social hacia las prácticas no hegemónicas de la sociedad, afecta con mayor énfasis a los grupos poblacionales históricamente excluidos. Aquí, no cabe la menor duda de que estas circunstancias deben denominarse como una situación de refugio emergente en la región, con un enfoque poblacional y rutas diferenciales. Como lo advierte la Convención de Cartagena para refugiados, esto requiere una respuesta regional tanto de los Estados como de la cooperación internacional y la sociedad en general. Todos deben aprender a leer y mitigar los riesgos propios del contexto que hacen la vida desfavorable y terminan expulsando a poblaciones. Esta situación explica el incremento en los flujos migratorios de muchas personas sexo-género diversas, y con ello, el rechazo social a su diversidad sexual y de género mientras transitan por nuestra región en busca de una mejor calidad de vida. Lamentablemente, esto no garantiza el reconocimiento de sus derechos; de hecho, en muchos casos, lo agrava. Todo esto nos lleva a plantearnos la siguiente pregunta: ¿cómo podemos garantizar que la migración, como derecho, no afecte los derechos de las personas LGBTIQ+ durante los procesos de movilidad humana en América Latina?

Cruzar la frontera para muchas de ellas, lejos de hacer posible el sueño del “paraíso de la igualdad”, se ha convertido en toda una pesadilla al atravesar los bordes fronterizos. Actores armados al margen de la ley, que surgen en la ausencia del Estado, se convierten en los primeros actores de autoridad que les someten a prácticas de ilegalidad o les vinculan de inmediato en las grandes espirales de violencia propios de Colombia. Esta situación presenta dos aspectos de alta gravedad: por un lado, la criminalización de la ciudadanía migrante, refugiada y retornada en prácticas delictivas ya sea por supervivencia o como condición de permanencia; por otro lado, su aparición como víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, como asesinatos, amenazas, violencia sexual, precarización laboral o restricción al uso del espacio público. Esto les somete a “engrosar las filas” de un grupo históricamente excluido. La ausencia de comunidades de acogida garantes de derechos agudiza la xenofobia y los prejuicios, especialmente hacia las personas LGBTIQ+.

Por una parte, las disputas entre los actores armados que controlan el territorio de manera ilegal, creando fronteras imaginarias entre las trabajadoras sexuales cisgénero y trans, han exacerbado las acciones de violencia hacia aquellas de origen venezolano. Debido a su nacionalidad y, en muchos casos, su situación migratoria irregular, se les niega el acceso a la justicia. Por otra parte, se han venido documentando casos de violencia que podría ser sistemática por parte de miembros de la Policía Nacional. Esta violencia no se limita a casos de abuso de autoridad, sino que incluye violencia verbal, física y simbólica, ya sea por acción u omisión, y todas con un carácter prejuicioso hacia la nacionalidad e identidad de género de las víctimas. Esto ocurre principalmente en ciudades como Maicao y Valledupar en la región Caribe colombiana, así como en Cúcuta en la frontera oriental.

Frente a los escenarios de desprotección de derechos, la no existencia de reglamentación en materia de protección complementaria a individuos que no se encuentran en estatus migratorio regular resulta relevante para las personas LGBTIQ+. Esto se debe a que, debido a las discriminaciones históricas que han enfrentado, la mayoría de migrantes de este grupo se ha visto avocada a migrar por medios irregulares. Hoy por hoy, los me-

canismos disponibles para regularizar el estatus migratorio en Colombia imponen una serie de requisitos, como contratos laborales y otras formalidades, que, debido a la segregación que afecta a las personas LGBTQ+ y que se exacerba con la migración, estos requisitos les resultan difíciles de cumplir.

Documentar, visibilizar y exigir el fin de estas violencias es urgente, especialmente teniendo en cuenta los escenarios de graves violaciones a los derechos de las personas migrantes LGBTQ+ de origen venezolano. Estos aspectos deberían ser considerados por el Estado colombiano al diseñar medidas de protección complementaria dirigidas a personas en necesidad de protección internacional. Estas medidas permiten regularizar la permanencia de personas que no son reconocidas como refugiadas, pero cuyo retorno sería contrario a obligaciones generales sobre la no devolución, contenidas en diferentes instrumentos de derechos humanos” (CIDH, 2015).

**Wilson Castañeda Castro**

**Director**

**Caribe Afirmativo**



# Introducción

El desplazamiento transfronterizo de personas venezolanas por las condiciones sociales, políticas y económicas de su país ha puesto de manifiesto la necesidad de los países receptores de promover políticas sociales para la atención y respuesta de las necesidades de protección internacional y la superación de las condiciones de vulnerabilidad psicosocial de estas personas. Estas políticas deben contar con la implementación de enfoques diferenciales en el acceso a derechos, servicios sociales y humanitarios para que las personas pertenecientes a poblaciones vulnerables logren acceder a estos, teniendo en cuenta los principios constitucionales de igualdad y no discriminación. No obstante, en la gran mayoría de países de Latinoamérica no existen garantías para las personas LGBTIQ+ en situación de movilidad humana.

En Colombia, las personas venezolanas LGBTIQ+ son víctimas de la desprotección estatal y la falta de políticas públicas para la prevención de violencias y la superación de barreras materiales y simbólicas, que impiden el ejercicio pleno de sus derechos humanos. En este sentido, su proceso de movilidad humana se encuentra permeado por dinámicas de discriminación, exclusión y prejuicio que rodea a las personas que se reconocen desde la diversidad sexual y de género. De igual forma, el contexto del conflicto armado ha determinado las dinámicas de la movilidad a nivel interno del país, la cual se encuentra controlada por grupos armados ilegales, bandas criminales y delincuencia organizada que operan a lo largo del territorio nacional en zonas urbanas, rurales y de frontera.

Las personas venezolanas LGBTIQ+ viven su proceso de movilidad humana marcadas por las violencias que buscan la desaparición y silenciamiento de las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. No obstante, son muy pocos los registros oficiales que visibilicen de manera diferenciada la concurrencia de delitos cometidos contra personas migrantes LGBTIQ+, y otras formas de violencia que vulneran principios jurídicos para los sujetos de especial protección internacional.

En este orden de ideas, Este documento propone explorar la situación de personas venezolanas LGBTIQ+ hasta el año 2022, para ello, se han compilado información obtenidas mediante derechos de petición enviados a instituciones del Estado como la Fiscalía General de la Nación, Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Defensoría del Pueblo, Procuraduría General de la Nación, Unidad Administrativa de Migración Colombia, entre otras. Esto, para recopilar cifras e información cualitativa de violaciones de los derechos humanos a estas personas.

Adicionalmente, se ha recopilado información de los acompañamientos sociojurídicos y sistematización de encuentros grupales con personas venezolanas LGBTIQ+ realizadas en las Casa de Caribe Afirmativo entre 2020 y 2022. Esta información es de naturaleza cualitativa y permite ejemplificar como los prejuicios operan en el ejercicio de las violencias por prejuicios relacionados con el origen nacional, orientación sexual, identidad y expresión de género diversa de las víctimas.

Adicionalmente, esta información fue contrastada con ejercicios investigativos de la organización desarrollados en distintos territorios del país y del trabajo de campo realizado en la Región del Urabá Antioqueño, zona desde donde las personas migrantes inician su travesía hacia el Darién. Con ello, se intenta construir una aproximación contextual de la situación de personas LGBTIQ+ migrantes venezolanas centrándose en diversos aspectos relacionados con los derechos humanos.

Desde la crisis sociopolítica en Venezuela y la migración de personas LGBTIQ+ se han revelado vulnerabilidades únicas que requieren atención urgente. Por ello, este documento se encuentra dividido en seis (6) apartados. Por un lado, se abordan contextos específicos de derechos humanos que incluyen delitos contra la vida e integridad personal remitiéndose a datos estadísticos obtenidos desde el cruce de la información, con un énfasis en homicidios y/o feminicidios consumados y en grado de tentativa, lesiones personales y actos de discriminación.

Por otro lado, se realiza un análisis de delitos sexuales y la trata de personas en personas LGBTIQ+, migrantes venezolanas. Luego, se ofrece una explicación de las dinámicas de la doble afectación abordando los tipos penales de amenazas, desplazamiento forzado, desaparición forzada, extorsión y su relación con las dinámicas del conflicto armado. También, la particular situación en la región del Darién y las dinámicas binacionales propias de la frontera Colombo-panameña.

Al comprender estas dinámicas, será posible identificar patrones de vulneración de derechos fundamentales, arrojando luz sobre la necesidad de medidas específicas y la formulación de recomendaciones que busquen mejorar la protección y bienestar de las personas migrantes venezolanas LGBTIQ+.



# Siluetas en riesgo:

Panorama de los delitos contra la vida e integridad personal





En Colombia, el Código Penal contempla diversas tipificaciones para los delitos contra la vida y la integridad personal. En primer lugar, el homicidio se encuentra regulado en el artículo 103 del Código Penal Colombiano. Este tipo penal abarca la privación de la vida de otra persona y puede clasificarse en homicidio simple o agravado, dependiendo de las circunstancias que lo rodean, como la premeditación, alevosía o ensañamiento, entre otras.

En el caso específico del feminicidio, Colombia ha incorporado disposiciones legales para abordar la violencia de género con la inclusión de un sujeto pasivo clasificado. El feminicidio se tipifica como un tipo penal autónomo, cuando la víctima es una mujer y el crimen está motivado por razones de género, tales como el odio, el menosprecio o la discriminación hacia la condición de mujer, por su identidad de género, y puede agravarse entre tantas por la orientación sexual de la víctima.

En paralelo, dentro del sistema penal se consolidan el tipo penal de lesiones personales están reguladas en los artículos 112 al 120 del Código Penal. Este tipo de delitos se clasifican según la gravedad de las lesiones causadas, desde lesiones leves hasta lesiones gravísimas. La pena asociada varía de acuerdo con la clasificación y puede agravarse si el agresor tiene una relación especial con la víctima, como el vínculo familiar o conyugal.

Lo anterior reafirma que un sistema legal busca proteger la vida y la integridad personal, reconociendo la importancia de abordar de manera específica los crímenes que afectan desproporcionadamente a mujeres, como el feminicidio. Además, la legislación contempla circunstancias atenuantes o agravantes que pueden influir en la sentencia final, permitiendo así una aplicación de la justicia más contextualizada y justa.

Con la expedición de la Ley 1482 de 2011 y posteriormente la Ley 1752 de 2015 se modifica el Código Penal incluyendo dos tipos penales: actos de discriminación y hostigamiento, como una forma de garantizar la pro-

tección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. Este marco estos dos tipos penales se cimientan en el reconociendo de la importancia de proteger a las personas contra conductas que vulneren su dignidad.

El artículo 134A contempla el delito de discriminación, que incluye acciones que busquen menoscabar, excluir o limitar los derechos de una persona por motivos de raza, género, orientación sexual, religión, ideología política, discapacidad, entre otros. Esta disposición refleja el compromiso legal de Colombia en la promoción de la igualdad y la diversidad, penalizando actos que promuevan la exclusión o segregación.

Adicionalmente, el hostigamiento está tipificado en el artículo 134B del Código Penal, abordando situaciones en las que instiga o se promueve a otro la comisión de comportamientos, actos o conductas orientados a causarle daño físico o moral a una persona. Estas conductas ofensivas, humillantes o intimidatorias que afectan su entorno laboral, académico o social se expresan mediante la creación de ambientes hostiles que atenten contra la dignidad y el bienestar psicológico de las personas.

Así las cosas, este capítulo busca comprender cómo se desarrollaron estas violencias específicas durante el 2022. A continuación, abordaremos, primeramente, (i) un análisis de los hechos de homicidios y feminicidios de personas LGBTIQ+ migrantes durante esa anualidad; (ii) se discutirán otras conductas que afectan el bien jurídico de vida e integridad como lo es la tentativa como amplificador de tales tipos penales y el de lesiones personales; (iii) por último, se ahondará sobre los actos de discriminación y hostigamiento reportados.

## — *Homicidios y feminicidios en el año 2022*

Entre 2021 y 2022, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a través del Centro Nacional sobre violencia reporta 1680<sup>1</sup> homicidios y/o feminicidios de personas venezolanas en Colombia, de los cuales 1553 son hombres y 127 son mujeres, reportando con mayor prevalencia muerte provocada por armas de fuego (1278), seguido de armas blancas (325) y riñas (77). Hasta octubre de 2023 reporta 754 casos de asesinatos de personas venezolanas (682 hombres y 72 mujeres). Como dato relevante, entre los años 2021-2023, 221 personas venezolanas se suicidaron.

Lo anterior, sirve de contexto para la valoración de la situación de los derechos humanos de personas LGBTIQ+ migrantes venezolanas en Colombia. En el Informe “No se mata lo que no se olvida” realizado por Caribe Afirmativo, se describe la situación de Derechos Humanos de las personas LGBTIQ en el año 2022. En este, se estableció que *“entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022, fueron asesinadas 145 personas LGBTIQ+ en todo el país, lo cual indica que, aproximadamente cada 2 días y medio, fue asesinada una persona con una OSIGEG diversa en Colombia”* (Caribe Afirmativo, 2023). De estas cifras desalentadoras, 14 casos corresponden a personas extranjeras que se encontraban en el país: 13 personas de nacionalidad venezolana y 1 persona de nacionalidad panameña. Lo anterior quiere decir que para el año 2022, los asesinatos de personas migrantes venezolanos fueron 8.9% del total de víctimas registradas.

---

1 Para el año 2021, el Instituto Nacional de Medicina Legal reportó 807 casos de lesiones fatales. En el 2022 reportó 873, es decir entre las anualidades hubo un aumento de 8.78%.

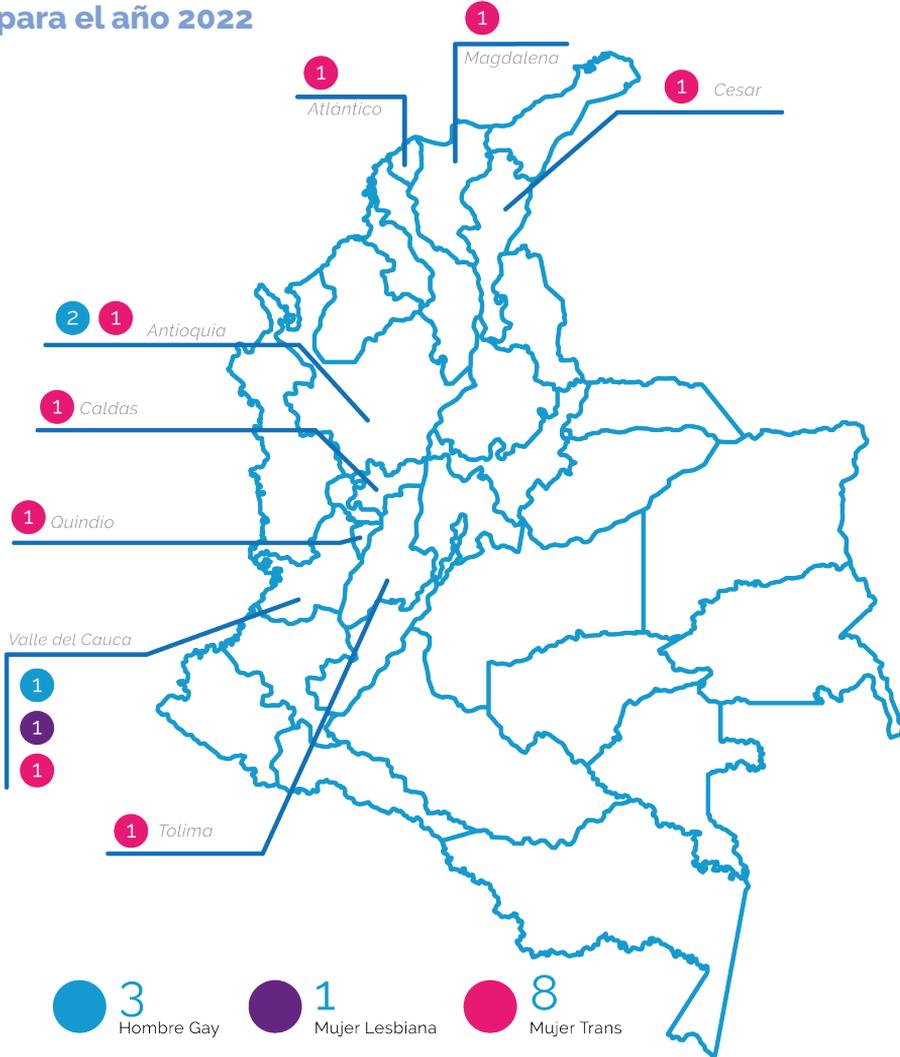
De las 13 víctimas de homicidios y feminicidios en el 2022, 8 fueron mujeres trans. También se tuvo conocimiento de 3 hombres gais y 1 mujeres lesbiana. Estas cifras permiten identificar que el 61% de los casos de homicidios y/o feminicidios de personas venezolanas reportados en Colombia durante el 2022 corresponden a mujeres trans.

En el marco del proceso de triangulación de la información suministrada tanto por la Fiscalía General de la Nación, Medicina Legal y el Observatorio de DD.HH. de Caribe Afirmativo, se pudo establecer sobre las circunstancias de modo, tiempo y lugar de 13 casos del total homicidios y/o feminicidios reportados en el año 2022. De los casos conocidos, los principales lugares de ocurrencia donde ellos se presentaron fueron: en espacio público o zonas de encuentro de personas LGBTIQ+ (lugares de homosocialización o de trabajo sexual) se presentaron 7 casos; en vivienda o residencia de las víctimas 4 casos; y en lugares como ríos, lotes, baldíos o espacios libres 2 casos.

Por otra parte, teniendo en cuenta las zonas geográficas en donde más se presentaron estos tipos de violaciones de derechos humanos, resurgen como territorios donde mayores registros de víctimas los departamentos de Valle del Cauca y Antioquia, los cuales reportan 3 víctimas de nacionalidad venezolana respectivamente. En este último departamento, el registro de las circunstancias de modo, tiempo y lugar presentan dos (2) de asfixia mecánica y amordazamiento y uno (1) provocado con arma blanca.

# Imagen 1.

Número de víctimas de homicidios/feminicidios según su orientación sexual e identidad de género y por departamentos para el año 2022



Total: 13

Fuente: Elaboración propia, cruzando la información de la base de datos de la Fiscalía General de la Nación y del Observatorio de Caribe Afirmativo (2023).

## — *Análisis de la comisión de otros delitos contra la vida e integridad personal de las personas LGBTIQ+ en 2022*

Adicionalmente a lo expuesto anteriormente, la exploración de las dinámicas de violencia que vulneran el bien jurídico de la vida e integridad personal de individuos con orientaciones sexuales, identidades de género y expresiones de género diversas puede adquirir una perspectiva más completa al considerar también los datos relativos a tentativas de homicidio y feminicidio actuando como un amplificador de estos tipos penales. Del mismo modo, se incluyen los casos de lesiones personales dirigidas a personas venezolanas LGBTIQ+ como un componente esencial de este análisis. Esta aproximación proporciona una visión más precisa del verdadero nivel de desprotección de los derechos de esta población, así como de las dinámicas de violencia que afectan su vida e integridad personal, sin necesariamente implicar la pérdida de la vida.

Para esta anualidad se registraron 20 víctimas migrantes venezolanas de tentativas de homicidios<sup>2</sup>. Respecto de las lesiones personales, se reportan 71 víctimas en sus distintas modalidades. Entre estos tipos penales hay un aumento porcentual de 25.97%, un dato relevante pues existe una tendencia dentro del funcionariado de la Fiscalía General de la Nación en la inclinación hacia la tipificación de tentativas de homicidio como lesiones personales, aprovechando la querellabilidad inherente a este último tipo penal.

---

2 Es importante destacar que, a pesar de registrarse dos casos de tentativas de mujeres lesbianas y dos casos de mujeres trans, la adecuación típica fue tentativa de homicidios.

Este enfoque parece responder a una serie de consideraciones legales y prácticas, donde la querellabilidad de las lesiones personales ofrece a los fiscales una mayor flexibilidad en la gestión de casos y negociaciones, al tiempo que proporciona a las partes involucradas la posibilidad de buscar una resolución consensuada. No obstante, esta tendencia plantea interrogantes sobre la efectividad de esta estrategia en la administración de justicia y sus implicaciones en la percepción de la gravedad de los actos violentos. La intersección entre la querellabilidad y la calificación de delitos representa un área de debate en constante evolución dentro del sistema legal.

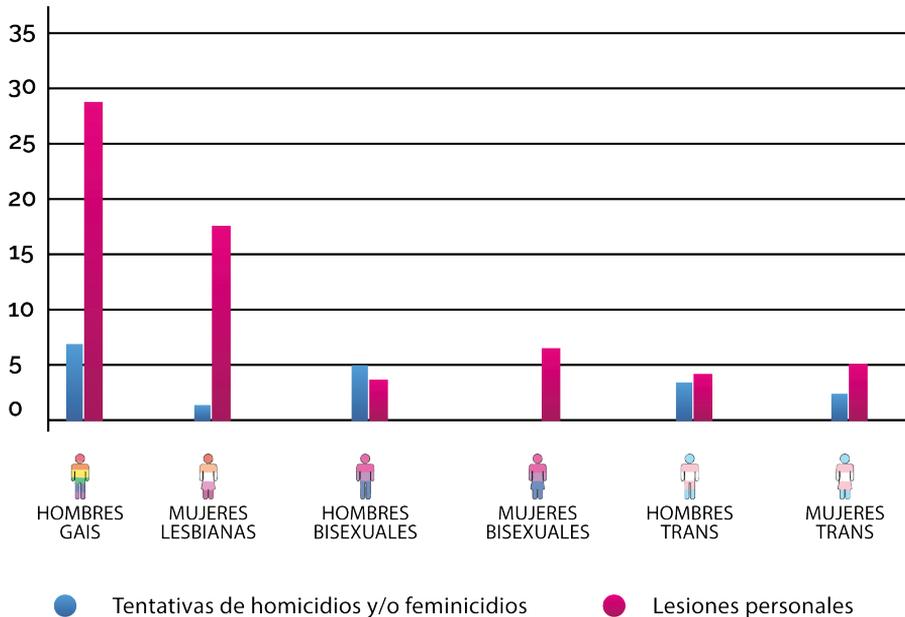
Al analizar por orientaciones sexuales e identidades de género en cuanto a los tipos penales mencionadas, se destaca que el mayor número de víctimas fueron los hombres gais con un reporte de siete (7) casos en lo que se refiere a tentativas, seguido de hombres bisexuales (5), y luego cinco (5) casos de personas con experiencias de vida trans ( 3 hombres y 2 mujeres trans).

Por su parte, al comparar los datos estadísticos es evidente un aumento significativo de lesiones personales, el mayor número de víctimas se reportan en hombres y mujeres bisexuales. No obstante, los datos estadísticos de hombres trans (4) y mujeres trans (5) resultan preocupantes, pues como ya se mencionó se generan cuestionamientos sobre la minusvalía del dolo del sujeto activo y la omisión de considerar hechos indicadores de violencia por prejuicio. Para la determinación de estos se requiere una evaluación de la intención del agresor, una variable esencial en la calificación de tentativas de homicidio, a menudo se ve minimizada al clasificar el acto como lesiones personales, desconociendo la potencial gravedad del intento de quitar la vida a otra persona.

Además, la omisión en la evaluación de elementos cruciales como la ubicación específica de las lesiones, la intensidad de estas, y las circunstancias de modo, tiempo y lugar, se constituyen en factores que pueden conducir a una subestimación de la gravedad del acto violento y a una posible infravaloración de la motivación detrás de la conducta delictiva. Por ello se requiere un análisis más exhaustivo y contextualizado en la calificación de estos delitos para garantizar una justicia equitativa y precisa.

## Gráfico 1.

**Cuadro comparativo número de víctimas de homicidio en grado de tentativa y lesiones personales por orientaciones sexuales e identidades de género para el año 2022.**



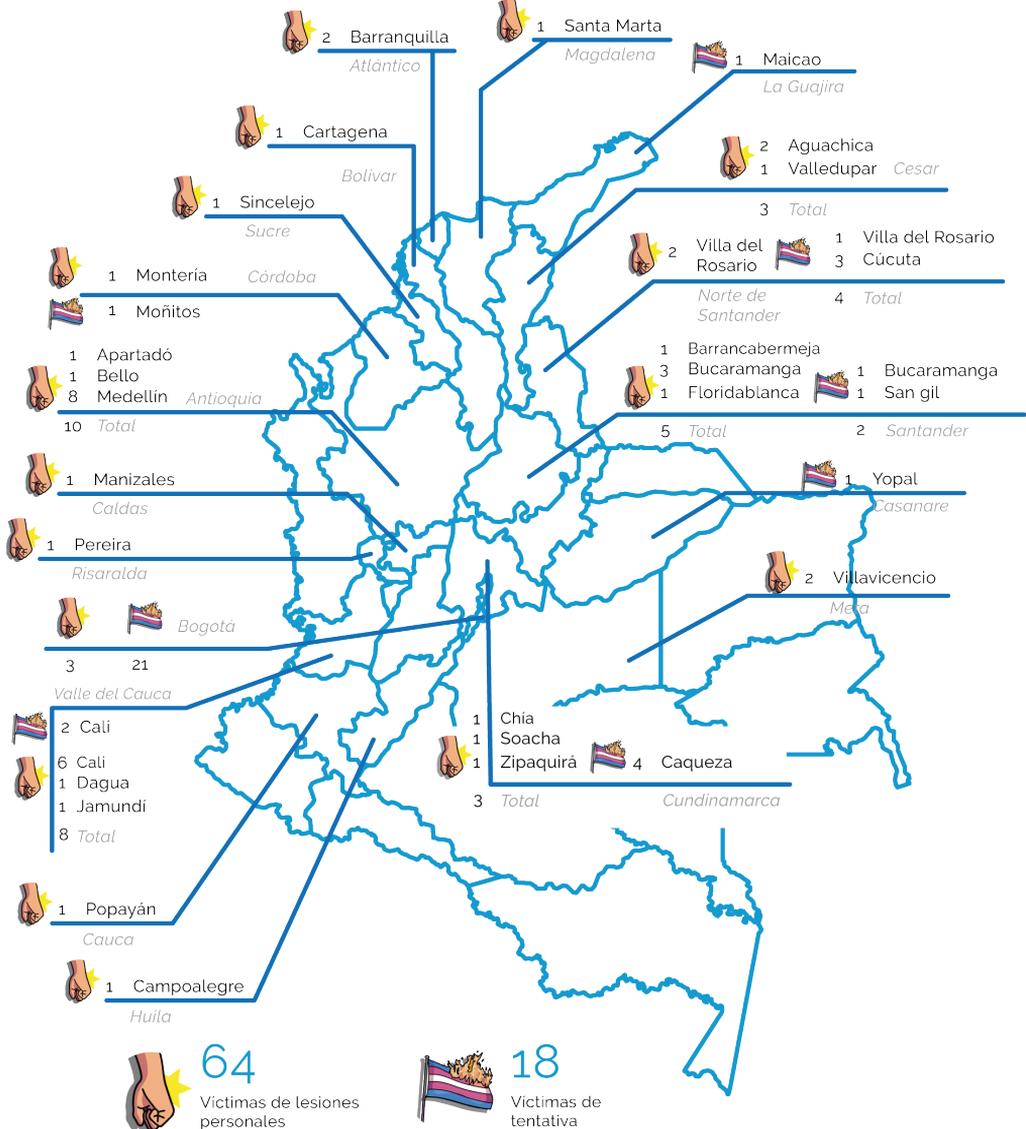
Fuente: Elaborada cruzando la información de la base de datos de la Fiscalía General de la Nación y del Observatorio de Caribe Afirmativo (2023)

En cuanto a la distribución geográfica, los departamentos donde se reportan mayores números de víctimas LGBTIQ+ migrantes venezolanas son: Norte de Santander (4) y Cundinamarca (4). Le siguen Bogotá (3), Santander (2), Bucaramanga (2) y Valle del Cauca (2); sin embargo, se incluye Casanare (1) por el impacto que tiene el asesinato de una víctima sexualmente diversa y migrante. Ahora bien, al revisar a nivel municipal, (3) y Cali (2) son las ciudades con mayores registros.

En cuanto a lesiones personales: el departamento de Antioquia (10); la gran mayoría comprendidas en el área metropolitana del Valle de Aburrá (9). También en Valle del Cauca (8), Santander (5) y la ciudad de Bogotá (21) se registran altos números de víctimas LGBTIQ+ migrantes. Al evaluar las ciudades, se observa: Medellín (8) y Cali (6).

# Imagen 2.

Mapa del número de víctimas LGBTIQ+ de homicidios en grado de tentativa y lesiones personales por departamentos y municipios



## — *Violencia sexual contra las personas LGBTIQ+ migrantes*

Las personas venezolanas LGBTIQ+ experimentan violencias por prejuicios relacionados con el origen nacional y orientación sexual, identidad y expresión de género diversa. La situación de desprotección que viven muchas personas migrantes en el mundo de la economía informal y el rebusque en la calle, además de imaginarios que sexualizan los cuerpos de hombres y mujeres venezolanas, son factores que incrementan el riesgo de ser víctimas de violencia sexual, de acoso callejero y violaciones. Las mujeres trans, lesbianas y bisexuales son constantemente violentadas y acosadas en espacios laborales, en espacios públicos y en sus lugares de residencia. Las mujeres suelen callar, guardarse el miedo y a pesar del dolor intentan seguir viviendo o huir a otros espacios (Caribe Afirmativo, 2021, pág. 73)

A lo anterior, se suma que, en territorios con alto índice de violación de derechos humanos, en donde hay presencia de grupos armados ilegales, existe un aprovechamiento de la particular condición de vulnerabilidad de las personas LGBTIQ+ en condición de movilidad humana, que atraviesan dificultades económicas, para hacerles parte de redes de explotación sexual. Sobre ello, la Defensoría del Pueblo en su Alerta Temprana de Inminencia N°003-22 expuso la multiplicidad de acciones violentas a las que ha sido sometido el municipio de Dosquebradas, Risaralda por parte de un grupo armado organizado, sucesor del paramilitarismo, denominado La Cordillera (Defensoría del Pueblo, 2022); de los que también han sido objeto personas migrantes con orientación sexual o identidad de género diversa:

*“La Defensoría del Pueblo ha realizado acompañamientos en Brigadas de Vigilancia, Protección y Asistencia en el territorio, ha observado el incremento de casos en los que menores de edad son utilizados para la explotación sexual, algunos de ellos pertenecientes a la población OSIGD y población migrante. Algunos de estos casos, estarían ya bajo el seguimiento y responsabilidad de las Comisarías de Familia”  
(Defensoría del Pueblo, 2022, p.12).*

En consonancia con lo precedente, se ha encontrado que cuando las personas refugiadas y migrantes se enfrentan a situaciones de riesgo de desalojo, pérdida de los medios de vida o condiciones de vida perjudiciales, aumentan los riesgos asociados a violencia basada en género, incluido el sexo por supervivencia, la explotación sexual o el sexo transaccional, las relaciones tempranas forzadas y la explotación sexual, particularmente en el caso de niñas, personas LGBTQ+ y hogares encabezados por mujeres, adolescentes y niñas (GIFMM-Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos, R4V Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela, Espacio de coordinación Nacional de Violencia Basada en Género, 2022, p. 7).

Asimismo, muchos hombres y mujeres LGBTQ+, ante la imposibilidad de generar ingresos en actividades formalizadas, trabajan en espacios vinculados a la prostitución, donde pierden autonomía y posibilidad de elección, se encuentran y enfrentan a un continuum de violencias que marcan sus cuerpos y que terminan siendo normalizadas (Caribe Afirmativo, 2021, p. 71), como la exigencia de tener relaciones sexuales sin protección y sin el consentimiento de la persona trabajadora sexual, lo cual también puede constituirse como una forma de violencia sexual:

*“En el caso de las mujeres trans, aquellas que ejercen el trabajo sexual, son acosadas por transeúntes, clientes y miembros de bandas criminales durante la oferta de sus servicios bajo condiciones establecidas por ellos que ellas no aceptan y que, usualmente, son obligadas a cumplir” (Caribe Afirmativo, 2022, p. 28).*

En el año 2022 se identificó a través del ejercicio de cartografías sociales, que en la ciudad de Cartagena, de la población LGBTIQ+, las más afectados por el acoso sexual callejero y la violencia policial son las personas migrantes venezolanas, mujeres trans en ejercicio del trabajo sexual y hombres gais racializados. Se halló que los lugares del espacio público donde más ocurren estos hechos son el centro histórico de la ciudad, hospitales y hoteles; y los actores que ejercen este tipo de violencias tienden a ser policías, turistas, mototaxistas, personal de salud y de seguridad (Caribe Afirmativo, 2022, p. 13). De igual forma, como resultado de un ejercicio de mapeo de violencias<sup>3</sup> contra personas LGBTIQ+ realizado en 8 municipios del país<sup>4</sup>, se encontró que, a nivel general en los territorios participantes, a saber, Barranquilla y Soledad (Atlántico), Medellín (Antioquia), Ciénaga (Magdalena), Maicao (La Guajira), El Carmen de Bolívar y Cartagena (Bolívar) y Montelíbano (Córdoba); el acoso sexual afecta mayoritariamente a mujeres lesbianas y bisexuales, en especial de nacionalidad venezolana. Esto ocurre en calles, parques, plazas, transporte público y centros comerciales, por parte de clientes, inquilinos, transeúntes y vigilantes (Caribe Afirmativo, 2022, p. 38).

---

3 Este ejercicio se denominó “Mapeemos la exclusión” y fue realizado en el marco del 18 de mayo del 2022, día contra la homofobia y transfobia.

4 Estos 8 municipios son donde la Corporación Caribe Afirmativo tiene sus Casa de Caribe (sedes). A final de ese año, se daría apertura a la Casa de Caribe en Valledupar.

Por otra parte, llama la atención que, en el reporte de delitos ocurridos en 2022 contra personas migrantes provenientes de Venezuela de la Fiscalía General de la Nación, se tienen registrados sólo 12 casos de delitos contra la libertad sexual, dignidad e integridad, de los cuales 4 fueron tramitados como acoso sexual, y los 8 restantes por acceso carnal violento. En el 66% de los eventos las víctimas fueron mujeres lesbianas, bisexuales o trans.

Es necesario resaltar que dichas cifras no reflejan con exactitud la realidad de la ocurrencia del delito, dado el alto subregistro de casos, el cual se exagera en asuntos de violencia sexual, puesto que las personas sobrevivientes tienden a no reportar los hechos por miedo a la estigmatización y discriminación, temor de represalias en su contra, falta de confianza en las instituciones, vergüenza o sentimiento de culpa por lo sucedido, y temor a ser deportada o enfrentar procesos administrativos con Migración Colombia. Otras razones tienen que ver con el desconocimiento de rutas y de sus derechos y porque sienten que no les van a creer:

*“En el caso de las personas migrantes, ellas sienten que tienen menos posibilidades de acceder a la justicia porque están en situación irregular. Cuando han podido acudir a las autoridades, estas no han sido escuchadas, sino re-victimizadas e incluso expulsadas del país” (Caribe Afirmativo, 2021, p. 30).*

Caribe Afirmativo recibió en 2022 un caso en la ciudad de Cartagena de una mujer trans venezolana, de 36 años, quien durante el ejercicio de trabajo sexual fue agredida sexualmente, y posteriormente amenazada de muerte por 3 hombres. El hecho no fue denunciado por la alta desconfianza en las autoridades, puesto que con anterioridad a los hechos había sido víctima de violencia física y verbal por parte de 2 miembros de la Policía Nacional. Los actos de violencia policial se acentúan “en los cuerpos sexo-género disidentes, especialmente en mujeres trans, y se agudizan por la imbricación de otros sistemas de opresión, como ser trabajadoras sexuales y migrantes” (Caribe Afirmativo, 2021).

No obstante, hay situaciones en donde se eleva denuncia ante las autoridades, pero estas son desestimadas, como sucedió en el caso de una mujer lesbiana en Apartadó en 2022, cuya denuncia fue archivada por supuesta ausencia de elementos materiales probatorios, a pesar de haberse aportado la evidencia recolectada en el centro de salud al que acudió, en el cual se activó el protocolo de atención integral para víctimas de violencia sexual en los sectores forenses y salud “código fucsia”. Estas circunstancias refuerzan la falta de legitimidad de las instituciones, las cuales pueden ser leídas como inoperantes, al no valorar de forma adecuada los elementos que acompañan a la denuncia, que además conllevan procesos médicos que pueden ser dolorosos y revictimizantes para quienes han sufrido la agresión sexual.

## — Otras barreras de acceso a derechos humanos de personas migrantes LGBTIQ+

El Estado de Colombia, mediante el decreto 216 de 2021, creó el Estatuto temporal de protección para migrantes venezolanos, a partir del cual se implementó el Permiso por Protección Temporal, que corresponde a un mecanismo de regularización migratoria temporal con vigencia hasta el 30 de mayo de 2031. Dicho permiso según la Resolución 971 del 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia previo registro de datos biométricos *“autoriza a los migrantes venezolanos a permanecer en el territorio nacional en condiciones de regularidad migratoria especiales, y a ejercer durante su vigencia, cualquier actividad u ocupación legal en el país, incluidas aquellas que se desarrollen en virtud de un contrato de prestación de servicios, una vinculación o contrato laboral, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano, para el ejercicio de las actividades regulada”* (Migración Colombia, 2021).

Sin embargo, muchas son las barreras que las personas en situación de movilidad humana han enfrentado al intentar garantizar la protección de sus derechos como migrantes. Por ejemplo, la misma Resolución que implementa el estatuto advierte la incompatibilidad del PPT con el procedimiento de solicitud del reconocimiento de la condición de refugiado, enunciando en su artículo 37 numeral tercero: *“Una vez sea autorizado el Permiso por Protección Temporal (PPT) y en concordancia con el artículo 16 del Decreto 216 de 2021, tendrán la opción de escoger, si desean continuar con el trámite de su solicitud de refugio, o si optan por el Permiso por Protección Temporal (PPT)”*. Dicha disposición se contrapone al carácter

constitucional que ostenta el derecho a solicitar y recibir protección internacional cuando no se puede o por condiciones que atentó contra la vida y la seguridad no se quiera regresar al país de origen.

A pesar de que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su reciente informe sobre personas migrantes venezolanas ha hecho un llamado a los Estados para que en virtud de los mecanismos de protección interno no excluyan el derecho de la protección internacional, Instituciones como Migración Colombia aún continúan instando a las personas refugiadas a la renuncia de esta solicitud.



# Cuerpos en la encrucijada: delitos asociados a la trashumancia involuntaria





El desplazamiento de las personas LGBTIQ+ se ha considerado algo natural e inherente a ellas, dado los ambientes hostiles, falta de garantías para el acceso a derechos y prácticas sociales de desprecio hacia las vivencias contra hegemónicas en sus lugares de origen, tránsito y asentamiento. Para Caribe Afirmativo (2022):

*“ [...] el desplazamiento y la migración forzada de personas LGBTI, entendiéndose que al ser la movilidad algo natural no se debe a factores externos que coaccionan u obligan a movilizarse. Además, la violencia por prejuicios relacionados con la diversidad sexual y de género no se entiende como un factor que fuerce la migración”.*

Delitos como la trata de personas, desplazamiento, amenazas, desaparición forzada, o se da una doble afectación; se configuran como elementos cruciales que impiden su proceso de integración social en sus comunidades de acogida.

## — *Trata de personas LGBTIQ+ en contexto de movilidad humana*

Respecto a las cifras de trata, para el caso de Colombia, en el año 2022 la mayoría de las víctimas son personas migrantes provenientes de Venezuela; allí, solo se reportan registros de 21 víctimas que se reconocen desde las diversidades sexuales y de género (Corporación Espacios de Mujer, 2023). Dichos datos, pueden no ser representativos si se compara con las 162 víctimas en total, de las cuales 133 son mujeres que reportan las mismas cifras oficiales (Corporación Espacios de Mujer, 2023). A ello se le añade que, según el balance anual de la Corporación Espacios de Mujer, continúa evidenciándose el subregistro, propio de la respuesta institucional y el desconocimiento de factores asociados a la trata de personas .

Una de las bases de dicho subregistro radica en la poca relevancia que se le otorga a nivel nacional a la prevención, la investigación y la sanción del delito. Un ejemplo de esto es el Plan Nacional de Desarrollo (PND), documento en el cual, el fenómeno de la trata de personas se aborda con un carácter limitado, reduciéndolo a un asunto solo de mujeres, posición que excluye a las personas LGBTIQ+, niñas y niños, y que también invisibiliza finalidades del delito distintas a la explotación sexual (Departamento Nacional de Planeación, 2023).

Ahora bien, en el marco del ejercicio de acompañamiento y representación que se realiza desde Caribe Afirmativo a las personas LGBTIQ+ en contextos de trata de personas, en el 2022 se acompañaron cinco (5) casos de personas migrantes, dos (2) de los cuales, posterior a la interposición de las denuncias, el ente investigador decidió guiar la metodología

de la investigación alrededor de delitos relacionados a los actos sexuales abusivos o acceso carnal violento. Así también otros de los casos fueron desestimados argumentando inconsistencias en los relatos de las víctimas y sosteniendo la imposibilidad de corroborar la existencia de los hechos denunciados.

Además, existen barreras adicionales para la garantía de los derechos de las víctimas de trata cuando quienes se enfrentan a la victimización son personas LGBTIQ+. La primera de ellas deviene de la imposibilidad de encontrar albergues o refugios para las víctimas, ello, en virtud de los estigmas y prejuicios que existen alrededor de las y los migrantes y las personas que se reconocen desde la diversidad sexual y de género. Allí también media la debilidad institucional que enviste a los Comités de Lucha contra la Trata de Personas en los municipios y departamentos en los que muy difícilmente es posible conseguir el establecimiento de medidas de asistencia mediatas e inmediatas.

## — Doble afectación de personas LGBTIQ+ venezolanas en el contexto del conflicto armado colombiano

En el marco del Código Penal Colombiano se abordan específicamente los delitos contra la seguridad se contemplan una variedad de conductas que ponen en peligro la estabilidad y el orden público, entre ellos, se incluyen acciones como la rebelión, el terrorismo y el concierto para delinquir, que tienen como objetivo subvertir el orden establecido y amenazar la seguridad del Estado.

La legislación penal persigue conductas cuyo objetivo es subvertir el orden establecido y amenazar la seguridad del Estado y de las personas. Dentro de ello, una de las conductas con mayor relevancia se fija en el artículo 347 del Código Penal, por el cual se tipifica las amenazas:

*“El que por cualquier medio atemorice o amenace a una persona, familia, comunidad o institución, con el propósito de causar alarma, zozobra o terror en la población o en un sector de ella, incurrirá por esta sola conducta, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de trece puntos treinta y tres (13.33) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

*Si la amenaza o intimidación recayere sobre un miembro de una organización sindical, un periodista o sus familiares, en razón o con ocasión al cargo o función que desempeñe, la pena se aumentará en una tercera parte”.*

El objeto de salvaguarda en este contexto legal abarca tanto la libertad individual como la seguridad de las personas como elementos fundamentales de la convivencia social. Según establece la legislación, se consuma mediante la manifestación consciente de un mal futuro, injusto, específico y posible, con la única finalidad de generar inquietud, intranquilidad y zozobra en la persona amenazada, sin la intención de infligir daño material al individuo.

En paralelo, el Código Penal Colombiano también reconoce la importancia de proteger a las personas en situaciones de conflicto armado, incorporando disposiciones relacionadas con los delitos contra personas protegidas por el Derecho Internacional Humanitario (DIH). Estos delitos van desde el homicidio y la lesión personal hasta la toma de rehenes, desplazamiento forzado y otras acciones que atentan contra la integridad física y moral de aquellos que, según el DIH, deben ser protegidos en virtud de su condición de no combatientes, como civiles, prisioneros de guerra y personal médico.

La inclusión de estos delitos en el Código Penal refleja el compromiso de Colombia con el respeto de los principios fundamentales del DIH y la preservación de la seguridad interna. Sin embargo, su efectiva aplicación y cumplimiento son aspectos cruciales que demandan una constante supervisión y revisión para garantizar la protección adecuada de la seguridad y los derechos fundamentales en todas las circunstancias. Además, Colombia en el marco de la garantía de los derechos a las víctimas ha implementado mediante la ley 1448 de 2011 medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, a través del Registro Único de Víctimas mediante el cual se otorgan algunos mecanismos de asistencia y reparación.

La Corte Constitucional ha señalado que:

*“La inscripción en el RUV no confiere la calidad de víctima, ya que esta se adquiere con la ocurrencia del hecho victimizante; contrario sensu, sólo consiste en un trámite administrativo que tiene como objetivo declarar la condición de víctima para, de esa manera, permitir el acceso a los beneficios legales y los diferentes mecanismos de protección de derechos de carácter específico, prevalente y diferencial” (Corte Constitucional, 2019)*

Sin embargo, en respuesta dada por la Unidad para la Atención y Reparación a las Víctimas a Caribe Afirmativo<sup>5</sup>, la entidad manifiesta que, respecto a las inscripciones en el Registro único de víctimas de personas migrantes LGBTIQ+ no es posible obtener la información sobre cuántas son las víctimas incluidas y cuáles son los estados de la inclusión en el RUV. Además, la UARIV argumenta que la nacionalidad no es un campo requerido ni relacionado en el formato único de inscripción. Ello evidencia las barreras que existen en cuanto a la respuesta institucional en el marco de la ocurrencia de victimizaciones a personas migrantes con ocasión al conflicto armado y por ende, la falta de protección y garantía a todas las víctimas.

---

5 En el marco de las consultas realizadas a Instituciones sobre derechos de las personas migrantes en Colombia. La Unidad para la Atención y Reparación a Víctimas (UARIV) emitió respuesta al derecho de petición el día 05 de diciembre del año 2023. Argumentando finalmente que la entidad ha venido trabajando en ajustes que permitan la identificación de ciudadanos extranjeros. No obstante, a la fecha no es posible determinar cuántos ciudadanos extranjeros y su nacionalidad se encuentran incluidos en el RUV.

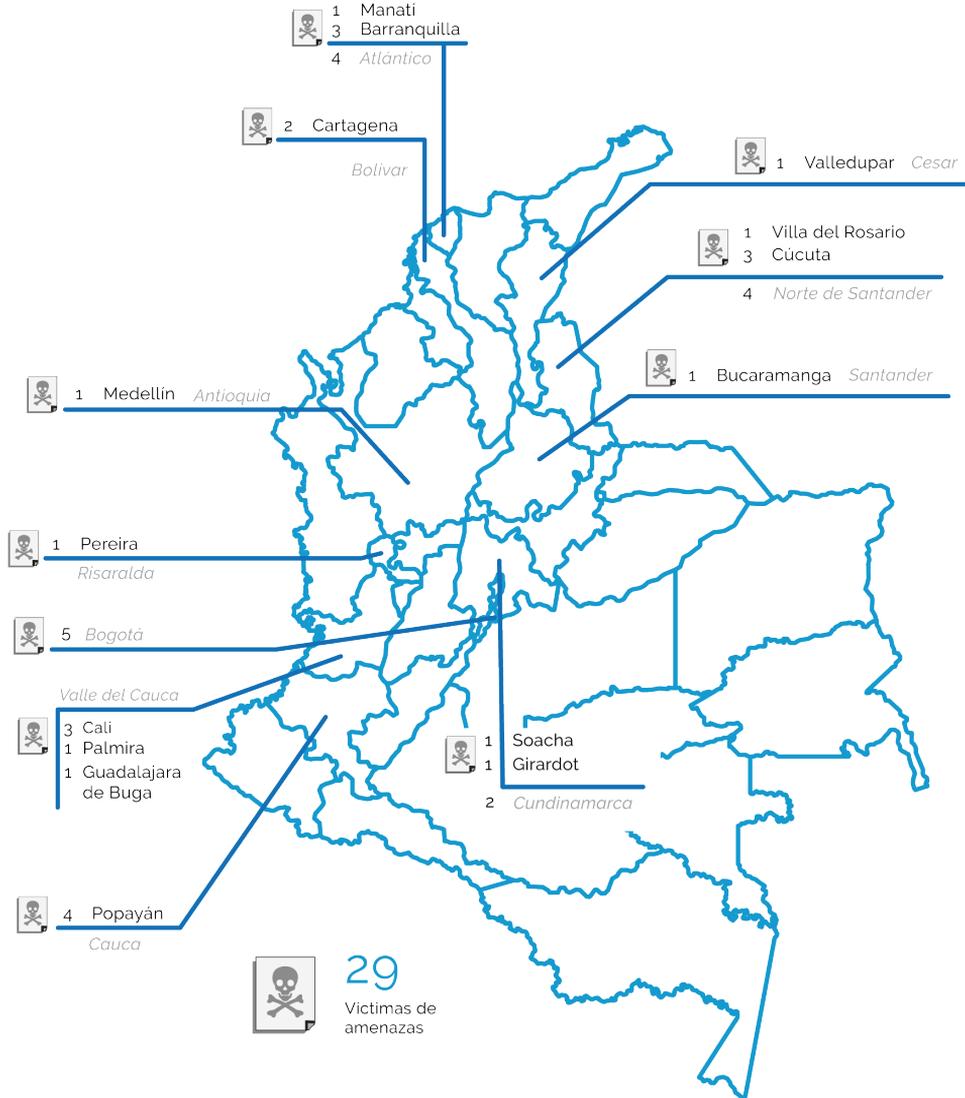
## — *Amenazas, desplazamiento y desaparición forzada*

En el año 2022, la Subdirección de Políticas Públicas de la Fiscalía General de la Nación reportó 27 víctimas del delito de amenazas. De estas, 13 correspondían a hombres gais, 6 a personas con experiencias de vida trans (4 hombres trans; 2 mujeres trans), 3 hombres bisexuales, 2 mujeres bisexuales y 1 mujer lesbiana. Se incluyen 2 casos de otras orientaciones sexuales.

De esta información los departamentos de Norte de Santander y Valle del Cauca son los que más reportan víctimas, y del Caribe el departamento del Atlántico. Un punto interesante con estos datos estadísticos resulta al analizar los municipios o ciudades donde ocurre esta conducta. Esto puede deberse al ser territorios receptores de personas LGBTIQ+ migrantes, también a las dinámicas propias de cascos urbanos y las dificultades que pueden acarrear procesos de integración social entre migrantes y nacionales.

# Imagen 3.

## Mapa con el número de víctimas LGBTIQ+ de amenazas según departamentos y municipios



No obstante, desde Caribe Afirmativo se considera que esta información denota un subregistro de casos, asociado a la ausencia de relacionamiento con el sistema legal del país al que han llegado, lo que dificulta su comprensión de sus derechos y cómo denunciar posibles violaciones. También el temor a represalias de parte de sus victimarios, así como legales o sociales que puedan desprenderse del denuncia o abusos, dicho temor puede provenir de experiencias pasadas en su país de origen o durante su travesía migratoria.

Desde el acompañamiento sociojurídico de Caribe Afirmativo, uno de los hallazgos relevantes se relaciona con las barreras derivadas del estatus migratorio. Durante el 2022, muchas personas se enfrentaron al tránsito del Permiso Especial de Permanencia (en adelante, PEP) o una situación migratoria irregular al Permiso Por Protección Temporal (en adelante, PPT) derivado del Decreto 216 de 2021<sup>6</sup> y la Resolución 0971 de 2021<sup>7</sup>. La entrega del PPT fue tardía en algunos lugares del país, esto provocó que, ante una situación irregular, algunos denunciante recibieron negativas en instalaciones de la Fiscalía General de la Nación en la recepción de la denuncia.

Nuevamente resurge el temor de estas personas, que, por la situación migratoria irregular o la falta de documentos legales, puedan ser arrestadas o deportadas si se presentan ante las autoridades para denunciar un delito. Por último, la discriminación y el estigma hacia las personas migrantes con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas pueden desalentarlas de buscar ayuda legal o presentar denuncias, ya que temen no ser tomadas en serio o enfrentar prejuicios sexuales, raciales y xenofobia.

Es importante destacar que, desde la organización, se ha identificado perfilamientos de personas LGBTIQ+ migrantes en algunos territorios del país, quienes han sido amenazados mediante panfletos que circulan públicamente. Por ejemplo, en el departamento del Cesar se han presentado varios hechos que vienen desde el año 2020.

6 Puede revisarse mediante el siguiente link: [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto\\_0216\\_2021.htm](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_0216_2021.htm)

7 Puede revisarse mediante el siguiente link: [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion\\_uaemc\\_0971\\_2021.htm](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/resolucion_uaemc_0971_2021.htm)

## ***“Persecución y violencias sistemáticas hacia las mujeres trans trabajadoras sexuales en Valledupar (Cesar) demuestra un contexto de discriminación marcada.***

*18 de agosto de 2020. En los últimos 15 días, en la capital del departamento del Cesar, se ha tenido conocimiento de dos casos de violencia sobre cuerpos de mujeres trans en ejercicio del trabajo sexual, casualmente las dos son migrantes y/o refugiadas. Estos casos tuvieron ocurrencia el mismo día de manera secuencial, por declaraciones de las víctimas con un mismo modo operandi: los agresores se acercaban usando engaños, de forma amable a las mujeres solicitando sus servicios sexuales, una vez estaban en una situación vulnerable iniciaban las agresiones verbales y se afianzaban las físicas.*

*El primer caso ocurrió en el sector del Mercado, en el cual, a través de una ráfaga de balas de caucho fueron correteadas mujeres trans, recibiendo una de ellas un disparo a la altura del cuello y posteriormente siendo golpeada. El segundo ocurrió en el Sector de la 44, una mujer trans fue abordada por un sujeto, quien se uniría con 4 más para golpearlas. En los dos casos era posible percibir el prejuicio de los agresores, el uso de palabras como: “vamos a matar a la marica”, la persecución con objetos que pueden causar daño como símbolo de jerarquización y exclusión, el empleo de la fuerza y la violencia sobre los cuerpos, en especial sobre los rostros y la predeterminación en la construcción y ejecución del acto.*

*Esta situación en Valledupar no es momentánea, por el contrario, es histórica y nunca ha sido abordada por las autoridades e instituciones. El conocido Sector de la 44 es una zona territorial configurada con barreras imaginarias que demarcan el camino y el ejercicio de la violencia, una lucha constante entre las mujeres cisgénero y trans en el ejercicio del trabajo sexual. Entre la 20 y la 23 es un lugar de asentamiento de los trabajadores sexuales trans y la 23 es de los hombres trabajadores sexuales. Sin embargo, el posicionamiento de estos grupos ha venido con la demarcada violencia que ha ido escalando: amenazas, persecuciones, atentados y homicidios de algunas personas LGBT, en mayor proporción mujeres trans”. (Comunicado Caribe Afirmativo, 18 de agosto de 2020)<sup>8</sup>En 2018, Caribe Afirmativo, en colaboración con otras organizaciones del territorio, emitió una alerta respecto a la amenaza inminente de llevar a cabo lo que se conoce como “limpieza social” en Valledupar, específicamente dirigida hacia mujeres trans venezolanas que ejercen su labor en zonas de trabajo sexual. La gravedad de la situación quedó ilustrada el 15 de agosto de 2018, cuando Lili fue víctima de homicidio frente a las mallas del aeropuerto Alfonso López de Valledupar cuando fue interceptada por dos hombres armados quienes les dispararon. Previo a ello, Lili había sido víctima de amenazas.*

---

8 Caribe Afirmativo (2020). Persecución y violencias sistemáticas hacia las mujeres trans trabajadoras sexuales en Valledupar (Cesar) demuestra un contexto de discriminación marcada. Recuperado de: <https://caribeafirmativo.lgbt/persecucion-y-violencias-sistematicas-hacia-las-mujeres-trans-trabajadoras-sexuales-en-valledupar-cesar-demuestra-un-contexto-de-discriminacion-marcada/>

En el año 2019, se documentaron dos eventos preocupantes. En primer lugar, se registraron desplazamientos de mujeres trans migrantes de Valledupar hacia otros territorios debido al riesgo inminente para sus vidas, resultado de amenazas constantes y el uso de violencia contra sus ellas. En segundo lugar, se evidenció un hostigamiento sistemático, documentado en un video que mostraba a estas mujeres siendo perseguidas por hombres armados con machetes y objetos contundentes. Aunque se llevó a cabo un proceso investigativo, no se obtuvo una respuesta efectiva. Vale destacar que, en el año 2020, lamentablemente, dos individuos con orientaciones sexuales diversas perdieron la vida en el territorio: Yojarmis Rincón fue asesinado el 7 de febrero y Valentino Alberto Silva Colmenares el 15 de agosto, este último un caso marcado por el prejuicio sexual y la xenofobia.

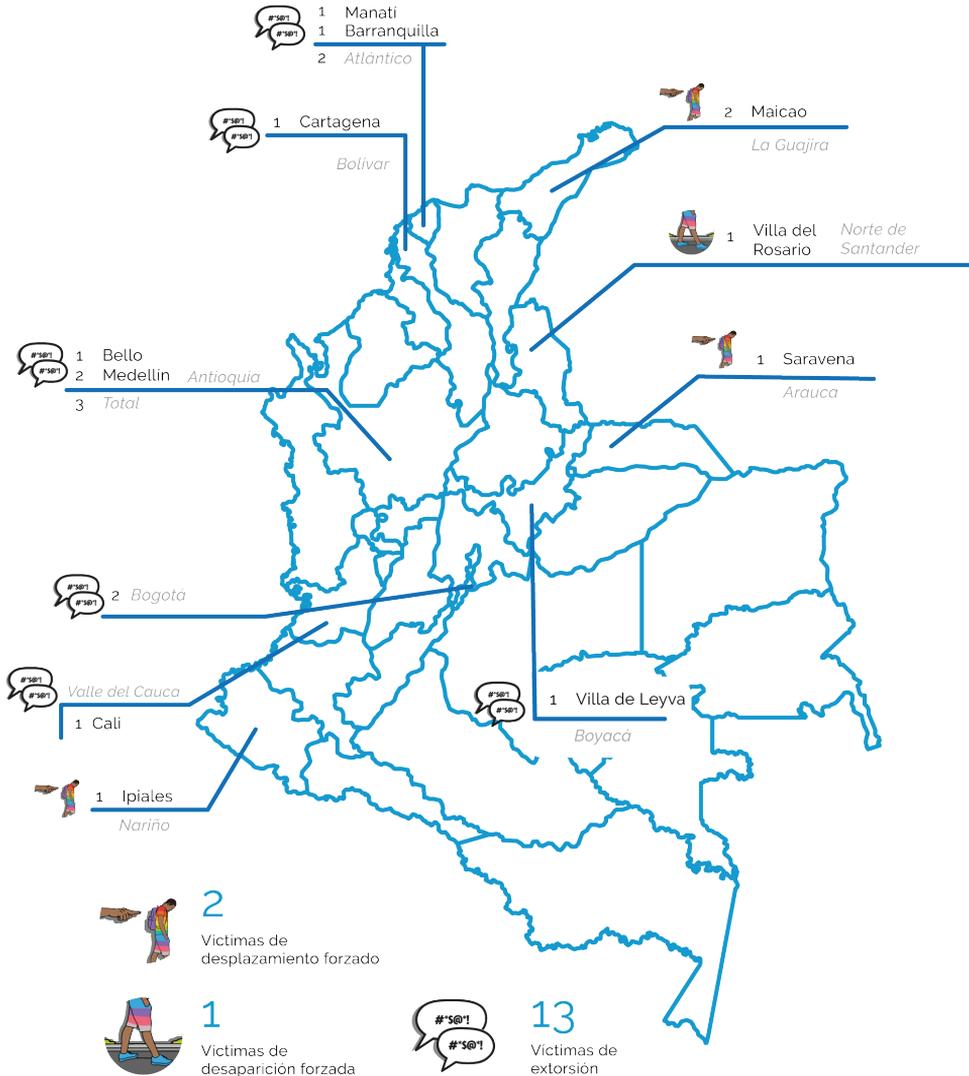
Ahora bien, para el año 2022 la Fiscalía General de la Nación registró 2 casos de desplazamiento forzado: el primero caso corresponde a un hombre gay, quien fue desplazado de Saravena, Arauca, un municipio con la presencia del Ejército de Liberación Nacional (ELN) y disidencias de las FARC quienes se disputan el territorio de esta ciudad fronteriza con Venezuela para garantizar corredores de movilidad para sus integrantes y la ejecución actividades ilícitas, como el narcotráfico y contrabando. Según declaraciones del Defensoría del Pueblo (2023)<sup>9</sup>. En este municipio para el año 2022 se registraron 119 homicidios y 81 casos de secuestros y desapariciones.

El segundo caso reportado corresponde a una mujer trans desplazada de Ipiales, Nariño. Este municipio es uno de los puntos de ingresos de personas migrantes, con flujo alto de personas venezolanas que retornan del Sur del continente (Chile, Perú, etc.) para regresar a Venezuela, radicarse en Colombia o realizar tránsito hacia Estados Unidos. Se registra una migración continental y extracontinental, pues el punto de entrada para personas de origen cubano, haitiano, africano, chino, vietnamita, entre otros; quienes ingresan al país para llegar al Tapón del Darién, cruzar frontera

9 Defensoría del Pueblo (2023). Defensor insta al ELN y las disidencias de las Farc a frenar la violencia en Arauca. Recuperado de: <https://www.defensoria.gov.co/web/guest/-/defensor-instal-a-el-n-y-las-disidencias-de-las-farc-a-frenar-la-violencia-en-arauca?redirect=/web/guest/inicio>

con Panamá o llegar a San Andrés, continuar por países de Centroamérica y luego hacia Estados Unidos de América.

## Imagen 4. Números de víctimas LGBTIQ+ víctimas de delitos contra la seguridad y patrimonio afectadas por territorios



En este paso fronterizo, los migrantes son abordados por traficantes conocidos como “Los Coyotes,” el negocio ilegal y les cobran por conducirlos hasta Ipiales, seguir ruta por los municipios de Pasto, Chachagui, Taminango y luego de salir del departamento de Nariño continuar su tránsito por la región pacífica o llegar hasta el Urabá Antioqueño” (El Tiempo, 2023)<sup>10</sup>; quienes quedan en el territorio en búsqueda de dinero corren el riesgo de víctima de explotación por las bandas delincuenciales posesionadas.

De parte de Caribe Afirmativo, se conoció un caso de desaparición forzada de una mujer lesbiana venezolana en el municipio de Villa del Rosario, en el departamento de Norte de Santander, el cual es el municipio que conecta con Venezuela, a través del Puente Internacional Simón Bolívar. El primer punto de llegada es el barrio “La Parada”, al que llegan las personas venezolanas desde San Antonio de Táchira.

En este barrio se concentra la presencia de grupos armados organizados y delincuenciales como el ELN, el EPL, los grupos armados posdesmovilización y las disidencias de las FARC que se disputan “el control de la zona las rutas del narcotráfico, a producción y el procesamiento de cultivos ilícito, las armas y el contrabando” (Semana, 2023)<sup>11</sup>, quienes se aprovechan de las más 30.000 personas que circulan. Además de los grupos mencionados, también se registran grupos de crimen organizado y transnacionales como El Tren de Aragua, los de La Frontera, la Línea, los Bota de Caucho, los colectivos venezolanos, el Clan del Golfo o los Urabeños quienes se posesionan en zonas aledañas mediante un trabajo en red.

Algunos de estos grupos tienen otras rentas criminales que consolidan riesgos para los migrantes, tales como: el tráfico ilícito de migrantes; la cadena de producción de drogas de uso ilícito; reclutamiento forzado trata de personas, extorsión y contrabando. Estos grupos se va-

10 El Tiempo (2023). Crisis migratoria: frontera en Ipiales también estaría contralada por grupos criminales. Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/migrantes-frontera-en-ipiales-tambien-estaria-contralada-por-grupos-criminales-818684>

11 Revista Semana (2022). Migración al borde de la Frontera. Norte de Santander: La Parada, el barrio donde gobierna el caso. Recuperado de: <https://especiales.semana.com/migracion-venezolana-a-colombia-historias-al-borde-de-la-frontera/villa-del-rosario-contrabando-robo-y-extorsion.html>

len de la situación irregular de permanencia en el país, la precariedad socioeconómica y la falta de redes de apoyo de las personas migrantes para instrumentalizarlas, cooptarlas y someterlas; sin temor a ser denunciados ya que son conscientes de la desprotección estatal y las escasas garantías de acceso a justicia.

Adicionalmente, desde Caribe Afirmativo se tuvo conocimiento de 1 caso de desaparición forzada de 2 personas LGBTIQ+ en territorios de frontera, en el departamento de La Guajira. El primero de estos ocurrió con dos hombres gais de nacionalidad venezolana, quienes se dedicaban a labores de cosmética y peluquería en Riohacha. Fueron vistos por última vez en septiembre de 2022 luego de salir a realizar un trabajo domiciliario en la Zona del Río de la ciudad. A pesar de activarse el mecanismo de búsqueda urgente en la Fiscalía General de la Nación, aún no se ha logrado ubicar a las personas desaparecidas.

En el marco de la ocurrencia de los hechos relatados, se han presentado barreras para el seguimiento continuo de las búsquedas de estas dos personas desaparecidas, relacionadas con el estatus migratorio de las víctimas y con el seguimiento de los mecanismos de búsqueda implementados. Además, es importante resaltar el hecho de que las desapariciones mencionadas anteriormente ocurrieron en zonas de frontera.

## — *Instrumentalización de las personas venezolanas LGBTIQ+ por parte de grupos armados ilegales y bandas delincuenciales.*

En distintas ciudades y municipios se registran hechos victimizantes que afectan a personas migrantes venezolanas consideradas como población estigmatizada que pueden ser objeto de violencias específicas. Por ejemplo, en Santiago de Cali (Valle del Cauca) las personas migrantes son objeto de instrumentalización de parte de grupos de delincuencia organizada quien es permanente en territorio, y otros actores armados ilegales con intermitencia como la disidencia de las FARC o el ELN. Dicha población por motivos de su expresión identitaria, así como los factores de vulnerabilidad son marginalizados y señalados de presuntos actos delictivos, lo cual genera una aprobación social de los exterminios, o mal llamadas “limpieza social”.

La Alerta Temprana 01-22<sup>12</sup> plantea que la ciudad de Cali es uno de los territorios a nivel nacional que tiene mayor recepción de personas víctimas de desplazamiento forzado interno y de migrantes, quienes se insertan en zonas permeadas de dinámicas de vulnerabilidad y de pobreza multidimensional. Esta circunstancia puede generar un aumento de vulnerabilidad y de la posibilidad que riesgo se consolide en un daño, es así que, las mujeres y personas LGBTIQ+ provenientes puede verse expuesto a instrumentalización de los actores ilegales y a diversas retaliaciones en su contra, violencias basadas en género, trata de personas, explotación sexual.

---

12 Defensoría del Pueblo (2022). Alerta Temprana 001-2022. Recuperado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/001-22.pdf>

El riesgo de instrumentalización es un factor repetitivo en otros territorios. En municipios de Cauca: Popayán, Santander de Quilichao y Puerto Tejada<sup>13</sup>. La población migrante venezolana registra afectaciones, delincuencia organizada y grupos armados no estatales, sin embargo, un fenómeno reportado es la consolidación de pandillas conformadas por migrantes provenientes, como, por ejemplo, ‘Los Caraqueños’ quienes son perpetradores de violencia contra sus connacionales. Específicamente estas dinámicas en otros territorios, genera que Puerto Tejada se haya convertido en el principal municipio de Cauca en recibir migrantes víctimas de desplazamiento interno.

Los riesgos se manifiestan en otras prácticas de violencias, las cuales son acciones criminales empleadas para el financiamiento de sus actividades, para ellos existen varias modalidades que incluyen la extorsión, los préstamos gota a gota y el manejo del trabajo sexual, en los cuales las personas migrantes son perfiladas, como consecuencia, la población civil se ve sometida constantes desplazamientos forzados individuales intraurbanos, y en peores casos, amenazas y homicidios selectivos mediante sicariato. Además de Puerto Tejada, uno de los territorios donde se ha normalizado esta forma de violencia es Valledupar (Cesar).

La estigmatización de la población es una forma de consolidar un ejercicio de control social y alcanzar legitimidad y aprobación, esto se evidencia en los municipios de Cauca, la consecuencia son las “limpiezas sociales”; lo mismo se registra en el departamento de Antioquia: Amalfí, Anorí, Remedios, Segovia, Vegachí<sup>14</sup> contra poblaciones socialmente estigmatizadas o personas que no cumplen con las normas o se asocian con el consumo o venta de sustancias psicoactivas.

Se constata un incremento notable en el fenómeno de desplazamiento de población migrante hacia Barrancabermeja, motivado por las repercusiones del conflicto armado y las medidas adoptadas en contra de los cul-

---

13 Defensoría del Pueblo (2022). Alerta Temprana 018-2022. Recuperado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/018-22.pdf>

14 Defensoría del Pueblo (2022). Alerta Temprana 023-2022. Recuperado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/023-22.pdf>

tivos de uso ilícito, tales como la aspersión y erradicación forzada. Estas acciones están vinculadas con los Programas Nacionales de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS) en municipios específicos, como San Pablo, Simití, Cantagallo y Santa Rosa del Sur (Bolívar)<sup>15</sup>.

Ahora bien, en el contexto actual, el riesgo en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se manifiesta a través de la presencia y actividad de grupos armados no estatales vinculados al conflicto, específicamente las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC), también conocidas como el Clan del Golfo o Los Urabeños<sup>16</sup>. Este fenómeno, identificado en informes previos como el IR 0114 y la Alerta Temprana 046 de 2018, se ha exacerbado, destacando la consolidación de las AGC en la frontera marítima y su influencia en las rutas de tráfico ilícito en el Mar Caribe.

La dinámica actual, marcada por la interacción entre las AGC, el crimen organizado transnacional y estructuras locales, posiciona al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como un punto clave para el tránsito, acopio y logística de exportación de mercancías ilícitas hacia Centroamérica, Europa y Asia. Este escenario se caracteriza por la expansión de nuevas rutas para la exportación de drogas y otras actividades ilícitas, como el tráfico de armas, contrabando y tráfico ilegal de migrantes, entre otras.

La externalización del conflicto armado y el fortalecimiento de agentes del crimen transnacional en el Caribe plantean un desafío significativo. La diversificación de actividades ilegales, que incluye el narcotráfico, contrabando, trata de personas y lavado de activos, motiva la búsqueda y consolidación de nuevas rutas para la exportación ilegal. La Defensoría del Pueblo también ha señalado recientemente la emergencia de rutas migratorias alternativas a Norteamérica, con la utilización del Archipiélago como destino o lugar de descanso, evidenciando la complejidad y la gravedad de la situación en la región.

---

15 Defensoría del Pueblo (2022). Alerta Temprana 027-2022. Recuperado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/027-22.pdf>

16 Defensoría del Pueblo (2022). Alerta Temprana 028-2022. Recuperado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/028-22.pdf>

En la Alerta 030 de 2022, se documenta la situación crítica de trabajadoras sexuales, quienes, al ser víctimas de explotación laboral o de sus clientes que incumplen acuerdos financieros, se encuentran en una posición especialmente vulnerable, agravada por su condición de migrantes irregulares. Los municipios de San Onofre, María la Baja y El Carmen destacan como epicentros de violencia basada en género, coincidiendo con la presencia significativa de población migrante venezolana y retornada. En estos lugares, se observa una preocupante susceptibilidad a la instrumentalización para el tráfico de drogas y otras mercancías ilegales a pequeña escala a través de las vías nacionales. Además, existe un riesgo considerable de que estas trabajadoras sexuales sean víctimas de trata de personas tanto a nivel transnacional como interna.

De manera específica, la vulnerabilidad de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas se intensifica, ya que las AGC recurren a la violencia como medio para infundir miedo y terror, consolidar su poder y eliminar amenazas a su autoridad. La persistencia de la violencia sexual y otras formas de violencia basada en género contribuye a agravar estas situaciones. Cabe destacar que muchas de estas dinámicas se ven exacerbadas por procesos de marginalización y exclusión, impulsados por fenómenos como la xenofobia y aporofobia, así como la percepción errónea de que las personas migrantes representan una amenaza invasora e intrusa en el territorio.



# La movilidad humana y las dinámicas transnacionales en el Darién





“El infierno de cruzar el Darién”, “La selva impenetrable más peligrosa del mundo” y “Una niña y un sueño se perdieron en la selva” son algunos titulares recientes que la prensa nacional e internacional ha dedicado para referirse al auge de la migración internacional, en condiciones de irregularidad, que sucede en la región del Darién. Esta selva conecta Sudamérica con Centroamérica y está exactamente situada entre Colombia y Panamá. Está constituida por 5000 kilómetros cuadrados de bosques tropicales, montañas, densas vegetaciones, ríos y pantanos, con una fauna biodiversa, por donde transitan diariamente los sueños y las ilusiones de una cantidad extraordinaria de personas migrantes y refugiadas de distintos orígenes.

Los municipios de Acandí, Juradó y Unguía (Chocó), Necoclí y Turbo (Antioquia) históricamente han sido zona de tránsito de personas en movilidad humana, “siendo territorios donde las AGC históricamente tienen el control hegemónico” (El País, 2022)<sup>17</sup>. En estos territorios existe regulación y control, así como se ejecutan actividades que facilitan rentas criminales producto de: la siembra de hoja de coca, el procesamiento y el tráfico de narcóticos a través de la frontera con Panamá o vía marítima aprovechando la posición estratégica de la región. Este aprovechamiento espacio ha facilitado las prácticas relacionadas con el tráfico ilícito de migrantes en esta zona.

Según datos del Grupo Interagencial de Flujos Migratorios Mixtos (2023) en inmediaciones de Necoclí y Turbo, ambos municipios de Colombia, ubicados en la subregión del Urabá antioqueño, transitan originarias de Venezuela China, Haití, Ecuador, Afganistán, Chile, Vietnam, Nepal, Bangladesh y Cuba, con destino al Darién, siendo el destino final Estados Unidos o Canadá.

---

17 El País (2022). El Clan del Golfo domina el tráfico de migrantes en el Darién. Recuperado de: <https://elpais.com/america-colombia/2022-12-13/el-clan-del-golfo-domina-el-trafico-de-migrantes-en-el-darien.html>

El Tapón del Darién se ha convertido en un escenario de alto flujo migratorio y con alto control armado, ilegal y estratégico para el tráfico de drogas y la comisión de otros delitos. Distintas noticias que retratan esta crisis humanitaria la comparan con el infierno, pues este paso fronterizo está lleno de muertes y situaciones desoladoras. En esta región se están cometiendo graves vulneraciones a los derechos humanos y el alto control de actores ilegales y las conductas delictivas en este sector, ponen en riesgo la vida de las personas migrantes y refugiadas que transitan entre la incertidumbre y el deseo de llegar con bien a sus destinos para rehacer sus proyectos de vida.

Para el mes de noviembre de 2023, se estima que han estado cruzando entre 430 y 450 personas diariamente con destino al Tapón del Darién, saliendo desde la subregión de Urabá. Sin embargo, las cifras son alarmantes y exponenciales, toda vez que ha habido otros meses del año donde se registra el cruce diario de 900, 1000 y hasta 3135 personas diariamente (GIFMM, 2023), lo que ha dado lugar a una crisis humanitaria, política, social y ambiental de alto nivel en esta región y municipios. En los años noventa, Médicos Sin Fronteras ya había advertido que el Tapón del Darién constituía un corredor por donde estaban pasando migrantes hacia los Estados Unidos, conocido culturalmente como “el hueco”. Irse a los Estados Unidos por “el hueco” era cruzar por la región del Darién en condiciones de altísimo riesgo, por los ecosistemas de la selva, la alta probabilidad de muerte, de desaparición y otras situaciones de riesgo relacionadas con esta travesía.

En virtud del aumento exponencial en el tránsito de personas migrantes que intenta pasar por la frontera colombo-panameña la población civil local y en situación de movilidad se enfrenta a riesgos importantes. Esto puede deberse a múltiples factores influenciados por los fenómenos de delincuencia local asociados al crimen organizado que pueden realizar acciones violentas, las cuales impactan a las poblaciones. Es importante destacar que, a la fecha, si bien es cierto no se identifican efectos de expansión transfronteriza del conflicto armado no internacional de CANI<sup>18</sup>,

18 Se refiere a un conflicto armado no internacional. El artículo 3 común se aplica a un conflicto armado que no sea de índole internacional y que surja en el territorio de una de las Altas Partes Contratantes”, es decir, en este participen uno o más grupos armados no gubernamentales.

ni tampoco se puede afirmar que se esté ante un conflicto armado *spill-over*, las agencias de AGC en los territorios han potencializado las acciones de las dinámicas delictivas con asientos en Panamá.

La ausencia de la materialización de los deberes jurídicos en cabeza de los Estados y la precaria atención humanitaria implica un viaje sometido a abusos como la violencia sexual, homicidios, desapariciones, trata de personas, hurtos y amenazas por parte de grupos ilegales organizados. Lo anterior, termina por afectar diferencial e interseccionalmente a niños y niñas, mujeres, personas LGBTIQ+ y personas con discapacidades (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2023).

Vale destacar que las AGC se han establecido como uno de los actores armados ilegales que han evolucionado en el marco del conflicto armado adoptando *“un modelo de red mixto, en el cual aproximadamente un tercio de las células locales están directamente comandadas por el liderazgo en Urabá, mientras que las otras son organizaciones criminales locales que usan el nombre de las AGC y se espera que provean servicios o sigan órdenes estratégicas cuando se les solicita”* (InSight Crime, 2017),<sup>19</sup> lo cual ha permitido consolidar una articulación de mercados internacionales ilícitos, asociados al tráfico de migrantes, trata de personas, narcotráfico, entre otras.

Este modelo de la red de las AGC requiere y permite a las células locales con características de ser autosuficiente, consolidarse como franquicias de organizaciones criminales locales que emplean el nombre de las AGC, quienes prestan servicios y siguen órdenes estratégicas en ocasiones. Esta estructura lo que han permitido tener por lo menos en 17 departamentos de Colombia, con mayor énfasis en Antioquia, Chocó y Córdoba. No obstante, los departamentos de la región caribe como Magdalena, Cesar y La Guajira resaltan por las disputas por la Sierra Nevada de Santa Marta y Serranía de Perijá. Por consiguiente, en los territorios donde se posiciona se recurre a actividades como minería ilegal, la extorsión y el microtrá-

<sup>19</sup> Insight Crime (2017). Los Gaitanistas – Clan del Golfo. Recuperado de: <https://insightcrime.org/es/noticias-crimen-oritrewganizado-colombia/urabenos-perfil/>

fico, consolidando al grupo armado dedicado a delitos transnacionales o internacionales que manejan en las rutas establecidas, ejerciendo las funciones como proveedor de servicios para narcotraficantes.

Como ya se ha enunciado, el modelo de red ha permitido tener injerencia en Panamá. El 1 de diciembre del 2021 fueron capturadas 56 personas por desempeñar acciones logísticas para el Clan del Golfo<sup>20</sup> donde se recibían, custodia y ocultamiento grandes cantidades de drogas provenientes de Colombia. Así mismo, Médicos Sin Fronteras ha atendido 950 personas que han reportado haber sufrido abusos o violencias sexuales al cruzar el Tapón del Darién desde abril de 2021 (Human Rights Watch, 2023).

---

20 Infobae (2021). Cayeron en Panamá más de 50 personas vinculadas con el Clan del Golfo. Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/12/02/cayeron-en-panama-mas-de-50-personas-vinculadas-con-el-clan-del-golfo/>



Fuente: Infografía sobre los riesgos de protección en la ruta Úraba-Darién realizado por el GIFMM en el 2022<sup>21</sup>.

21 La infografía puede ser consultada en: <https://www.r4v.info/es/riesgos-proteccion-uraba-darien>

De otro lado, la poca capacidad institucional brinda mayores condiciones de vulnerabilidad para las personas que pretenden cruzar esta frontera y la falta de monitoreo crea constantemente subregistros de las violencias y realidades vividas en los municipios ubicados en Antioquia y Chocó (Defensoría del Pueblo, 2017). Un ejemplo de lo anterior es el desconocimiento de cifras exactas de las muertes que ocurren en el tránsito por el Tapón del Darién. En año 2019 las autoridades panameñas estimaron que en los últimos cinco años habían muerto medio centenar pero reconocían que la cifra podía ser mucho mayor porque hay cuerpos que se abandonan en el camino y quedan en lugares completamente inaccesibles.

Algunos perfiles migratorios destacados son: un perfil proveniente de China y Afganistán quienes cuentan con más recursos económicos en dólares y quienes hacen un trayecto que garantiza la seguridad debido a que realizan un recorrido marítimo que va desde Capurganá hasta un punto en Panamá. El otro perfil es de personas provenientes de Venezuela, quienes en muchas ocasiones llegan sin información sobre el trayecto por la selva del Darién, de hecho, nos han informado que en muchas ocasiones no saben que tienen que cruzar el mar, son ellos y ellas quienes generalmente se quedan en habitabilidad de playa por algunos meses mientras se ocupan de conseguir el dinero para cruzar el golfo de Urabá.

Ahora bien, el panorama fronterizo del Darién también ha reflejado afectaciones diferenciales a las personas LGBTIQ+. La experiencia diferencial de la población comienza desde las motivaciones que les lleva a migrar y, en muchos casos, las violencias recibidas. Generalmente, es debido a las violencias que se fundamentan en los prejuicios por sus orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. Además, provienen de países en los que existen leyes o conductas legitimadas en dichos prejuicios, como lo es la criminalización de estas personas (Caribe Afirmativo, 2020). Esto ha hecho que muchas personas LGTBIQ+ migren forzosamente a otros destinos que se imaginan como promesa de poder expresar libremente sus orientaciones sexuales e identidades de género. Es por esto que pareciera que las personas LGBTIQ+ emprenden un viaje con motivaciones que no podrán ser materializadas, porque sus cuerpos

están sujetos a discriminaciones y prejuicios presentes en el origen, en el tránsito y en el destino.

Adicionalmente, se ha evidenciado que en Colombia se han dirigido mayores esfuerzos, a través de políticas públicas y normativas para atender la migración con vocación de permanencia, siendo insuficiente para afrontar la migración de tránsito. Si bien la migración de tránsito representa violaciones de derechos humanos de una gran parte de la población, no se han destinado instrumentos y estrategias eficaces que permitan identificar actores, riesgos y perfiles con la finalidad de mitigar dicho fenómeno. Esto sumado a un contexto territorial, que desde nuestro análisis no es favorable para las personas LGBTIQ+ tanto migrantes como para la comunidad de acogida.

Esta migración de tránsito ocurre fuertemente en las subregiones del Urabá y el Darién, frontera con Panamá, que a la vez se trata de un territorio históricamente ignorado por parte del Estado. Es una región con contextos complejos respecto a la seguridad, el acceso a derechos, el andamiaje institucional, las problemáticas sociales y económicas, y esto termina por facilitar el establecimiento de grupos armados ilegales (Angulo Severiche et al, 2019). De la misma manera, el departamento del Chocó y los municipios fronterizos poseen un alto índice de necesidades básicas insatisfechas. Según cifras del DANE, el 79,2% de la población del departamento no tiene acceso a vivienda, servicios públicos y sociales (Defensoría del Pueblo, 2017). Son centros urbanos pequeños que no tienen infraestructura y recursos necesarios para afrontar el crecimiento exponencial de la población, lo que genera altas condiciones de vulnerabilidad tanto a nacionales colombianos como a migrantes y refugiados de múltiples nacionalidades. El tapón del Darién se ha posicionado como una zona de tránsito para la migración de personas entre Sur y Centroamérica, permeado por la presencia de las AGC, las cuales autorizan el paso de personas de manera irregular. En la Alerta Temprana Binacional 01-2023, se enuncian la existencia de dos rutas migratorias actuales que cuentan con la mayor cantidad de migrantes que cruzan la frontera entre Colombia y Panamá:

- **Turbo/Necoclí - Acandí - Las Tecas - La Frontera - Tres Bocas - Cañas Blancas – Comegallina - Bajo Chiquito – Estación de Recepción Migratoria (ERM) Lajas Blancas.**
- **Turbo/Necoclí - Capurganá – Punta Carreto - Dos Bocas - Canaán Membrillo - ERM San Vicente.**

Sin embargo, se enuncian otras rutas con menor flujo migratorio, lo cual genera retos de impacto para las instituciones y comunidad en cuanto al abordaje de la persona que llega de frontera con Colombia. Entre esas se encuentran:

- **Moñitos/Puerto Escondido/San Juan de Urabá/Turbo/Necoclí - Capurganá – Espove – Dos Bocas - Canaán Membrillo - ERM de San Vicente.**
- **Moñitos/Puerto Escondido/San Juan de Urabá/Turbo/Necoclí - Caicedonia – Chokolatal - Zapallal - ERM de San Vicente.**
- **Turbo – Unguía – Resguardo Indígena de Arquía – Comunidades Payita y Paya – Yaviza – Metetí - ERM de San Vicente.**
- **Juradó - Jaqué - La Palma – Puerto Quimba - ERM de San Vicente.**
- **Juradó - Santa Teresita - Juramacarrá - La Peñita - Jaqué - La Palma – Puerto Quimba - ERM de San Vicente**

## — Riesgos identificados a los que se enfrentan personas migrantes LGBTIQ+.

Entre enero y septiembre del 2022 se estima que 151.582 personas cruzaron la frontera Colombia-Panamá, Migración Panamá (2022)<sup>22</sup> en su informe “Irregulares en tránsito por Darién por país” plantea que el 77% corresponden a personas venezolanas. *“Entre enero y agosto de 2021 la población venezolana representaba el 2% del total de ingresos irregulares a Panamá a través del Darién; para el mismo período en 2022 este dato corresponde al 71%; evidenciando un incremento de más del 3000%”* (Migración Panamá, 2022)<sup>23</sup>.

En la hoja informativa “Riesgo de protección en la ruta Urabá-Darién” de la Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela –R4V- (2022)<sup>24</sup> Para agosto de 2022 se reportaban que 108.414 personas salían desde Necoclí según los datos recopilados de las empresas transportadoras e ingresaban a Panamá 151.582 personas. Evidentemente, las cifras de salida e ingreso de un país al otro discrepan, esta discordancia puede deberse a las constantes diversificación de rutas que no se encuentra registradas, asimismo, el incremento de las rutas. Sin embargo, también se corroboran riesgos en lo relacionado con las muertes de personas en rutas, de reclutamiento forzado o de desaparición forzada.

---

22 Irregulares en tránsito por Darién por país, enero a septiembre 2022. Migración Panamá

23 *Ibíd*em

24 Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela –R4V- (2022). Riesgos de protección para el Urabá-Darién. Recuperado de: <https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-11/Infograf%C3%ADa%20Urab%C3%A1-Dari%C3%A9n%20V7%20small.pdf>

Este panorama conlleva a que personas en movilidad humana que se encuentren en las zonas de tránsito en Colombia y Panamá puedan enfrentarse de riesgos. Cruzando la información de distintas fuentes y los resultados investigados en la visita del equipo de Caribe Afirmativo al territorio, para ellas hemos divididos en dos partes:

### *Riesgos comunes de personas migrantes:*

- 1. Riesgos de afectaciones al cuerpo y a la vida derivado del conflicto armado.** El peligro se deriva por el peligro de artefactos explosivos improvisados (AEI), municiones sin explotar (MUSE) y minas antipersonales (MAP) que se encuentran en los territorios y las rutas. Estos dispositivos se pueden activar especialmente en las horas de las noches, cuando los migrantes realizan tránsitos evitando el control de las autoridades.
- 2. Riesgo de ser víctima de tráfico de personas con fines de explotación sexual y laboral.** El poder hegemónico de las AGC y el trabajo en red con la delincuencia organizada dedicada a la migración irregular en redes nacionales o transcontinentales aumentan el riesgo de cooptación de personas migrantes, esto en razón de los grandes volúmenes de personas que facilitan el reclutamiento y/o la instrumentalización por el tráfico de armas y sustancias ilegales, así como tráfico de personas con distintos fines.
- 3. Métodos de violencia para generar terror e intimidación sobre la población migrante.** Perpetrados por grupos criminales incluyen prácticas tan abominables como la extorsión, retenciones arbitrarias, así como amenazas constantes contra la integridad personal y la de sus seres queridos. El objetivo principal de tales actos de violencia es sembrar el miedo en la persona migrante, desalentar la denuncia de abusos y mantener un control coercitivo sobre ellos.

- 4. Riesgos a la salud física por accidentes y naufragios.** Las proliferaciones constantes de rutas clandestinas para el tránsito y el uso de medios de transporte inadecuados, las y los migrantes se enfrentan a los riesgos de accidentes y naufragios que comprometen su vida. Sumado a las condiciones de la selva, el riesgo se agudiza por la exposición a especies peligrosas, enfermedades tropicales y terrenos difíciles de transitar. Revisar pág. 39 y 40
  
- 5. Amenazas en contexto en la frontera.** Con la salida de las FARC-EP del Darién, las AGC afianzaron su presencia en el territorio como actor hegemónico. Esta situación se registra desde el 2016 en los municipios Acandí y Unguía (Chocó), sin embargo, el control se extiende más allá de los municipios fronterizos con Panamá, a los departamentos de Antioquia, el norte del Chocó y el norte de Córdoba. En estos territorios ejercen “gobernanza criminal”, lo cual implica regulación profunda de las actividades locales, incluyendo las dinámicas migratorias.
  
- 6. Cobros por servicios asociados a la migración.** Desde que en el Darién había presencia del Frente 57 de las FARC-EP, y posteriormente, el control de las AGC, hay registro de cobros para el tránsito de las rutas, algunos desde el país de origen y otros en el territorio. Se estima que los coyotes pueden cobrar entre dos (2) a (4) millones para habilitar rutas.
  
- 7. Control de las rutas y zonas de tránsito.** Las AGC controlan las rutas migratorias, es decir, habilitan y restringen a su conveniencia, priorizando aquellas que faciliten el narcotráfico. Transitar por una ruta prohibida puede implicar asesinatos y otras formas de violencia ejemplarizantes. Evidentemente, tiene la potestad de imponer órdenes, por ello, la Defensoría del Pueblo en mapeo identifica una prohibición a los nacionales de violentar a migrantes, con la finalidad de no llamar la atención del Estado. No obstante, a los y las migrantes las instrumentalizan en la carga de droga mediante la modalidad de hormigueo.

## *Riesgos a personas migrantes LGBTIQ+:*

- 1. Abuso de autoridad.** En determinadas situaciones, se evidencian actos abusivos por parte de las autoridades de control migratorio y la Fuerza Pública en los puntos de control fronterizo. Entre estos abusos se incluye la retención de documentos con fines extorsivos, inspecciones abusivas dirigidas a mujeres lesbianas y bisexuales, comportamientos abusivos y lascivos a mujeres trans, el uso de agresiones verbales y burlas a personas con construcciones identitarias no hegemónicas o expresiones disidentes.

Se tuvo conocimiento de una pareja de hombres gais venezolanos víctimas de violencia por parte de miembros de la Fuerza Pública. Uno de ellos fue arrojado por un funcionario a un carro, recibiendo un impacto en la cabeza que lo dejó en estado de coma y al despertar quedó con parálisis corporal.

- 2. Violencia sexual y otros actos que afectan la integridad sexual.** Se reporta niveles altos de niveles de exposición en la Playa en Necoclí en donde los grupos armados ejercen control de intimidación de parte de tratantes como una estrategia de aprovechamiento. Asimismo, se registran prácticas que incluyen: comentarios lascivos, insinuaciones inapropiadas o chistes de naturaleza sexual, gestos obscenos, miradas insistentes y otras formas de comunicación no verbal que generan incomodidad, tocamientos no deseados, roces indebidos o cualquier contacto físico sin consentimiento.

Además, el acoso visual se refiere a la exhibición de material sexualmente explícito sin el consentimiento de la persona afectada. Estas formas de acoso de naturaleza sexual pueden involucrar avances no deseados, solicitudes de favores sexuales a cambio de beneficios laborales o la creación de un ambiente hostil basado en la sexualidad. También se ha tenido conocimiento de víctimas de violencia sexual, donde se les obliga a las parejas y/o grupos a presenciar los eventos de violencia sexual.

La perfilación puede agravarse al identificarse una expresión de género diversa. Se registró la situación de un hombre gay negro, el cual fue sometido a prácticas colectivas de violencia sexual por parte de los actores armados y de otros miembros del flujo migratorio. Como consecuencia de las reiteradas violencias fue diagnosticado con VIH. Estas prácticas de violencia son una forma de mostrar el poder que tiene el territorio y los cuerpos.

- 3. Trata de personas.** En razón a la persistencia de controles de GAO y delincuencia organizada la posibilidad de ser capturada para el ejercicio de prostitución o de sexo por supervivencia de manera sistemático. En paralelo, pueden verse obligaciones de otras formas de explotación.

Ejercer el trabajo sexual como mecanismo de supervivencia sin autorización puede generar presiones por parte de los actores ilegales que controlan el territorio y agresiones por parte de otras personas migrantes y del entorno. Para poder realizarlo, si o si, la persona debe ser repartida de sustancias psicoactivas.

- 4. Desplazamiento forzado.** En el contexto de los ejercicios de control y prácticas violentas llevadas a cabo por actores armados ilegales en el Darién, se evidencia un alarmante escenario de desplazamiento forzado que impacta de manera significativa a personas migrantes LGBTIQ+. Este fenómeno se manifiesta como consecuencia directa de la lucha por el control de las rutas de narcotráfico y la imposición de dominio social y territorial en Colombia. Las personas LGBTIQ+ se ven particularmente vulnerables, enfrentando amenazas y violencia sistemática que los obliga a abandonar sus lugares de origen en busca de seguridad y protección.

Las amenazas directas, la coacción y la violencia utilizadas generan un ambiente de intimidación y temor que obliga a las personas LGBTIQ+ a continuar su travesía en condiciones de extrema precariedad o regresar.

- 5. Hurtos durante todo el trayecto con amenazas directas a la población.** Las Estaciones de Recepción Migratoria en el Darién, que deberían representar lugares de seguridad y procesamiento adecuado, lamentablemente se convierten en escenarios donde persisten los riesgos para las personas LGBTIQ+. Alarmantemente, el 30% de quienes llegan a estas estaciones informa haber sido víctima de estafa, evidenciando la vulnerabilidad sistemática de esta población durante su viaje. Además, el 25% reporta haber sufrido robos, añadiendo una capa adicional de adversidad en su experiencia migratoria.

- 6. Desaparición forzada.** La desaparición forzada emerge como una tragedia que afecta de manera desproporcionada a las personas migrantes LGBTIQ+. La falta de registros oficiales y la impunidad en torno a estos casos perpetúan una atmósfera de inseguridad para quienes buscan una vida mejor a través de la migración.

Estos riesgos aumentan por la amplitud y porosidad de la frontera colombo-panameña, la limitada capacidad de respuesta de los gobiernos.



# Reflexiones finales





## Conclusiones

1. Como mencionamos en el informe general de la situación de derechos humanos de personas LGBTIQ+ el 2022 fue un año marcado por violencias sistemáticas en contra de personas LGBTIQ+ y la reafirmación de condiciones estructurales de discriminación y exclusión. Estas violencias tienen una tendencia a agudizarse por las interseccionalidades, como es el caso de personas migrantes, en especial de nacionalidad venezolana las cuales sufren una doble afectación por los prejuicios sociales asociados con las orientaciones sexuales, expresiones e identidades de género diversas de las víctimas, la xenofobia y aporofobia.

La migración masiva originada en Venezuela exhibe una notable diversidad y genera consecuencias específicas para comunidades vulnerables, entre ellas las personas LGBTIQ+, las cuales se enfrentan a desafíos adicionales que complejizan su proceso de movilidad. Además de los obstáculos inherentes a la migración, como la búsqueda de refugio, empleo y estabilidad.

Uno de los desafíos destacados es la presencia de actores armados, que introduce un componente de riesgo adicional en el periplo migratorio de estas personas. La amenaza constante de violencia y explotación por parte de estos grupos ilegales complica aún más la búsqueda de seguridad y bienestar.

Esta compleja intersección de factores resalta la necesidad urgente de abordar las condiciones específicas que enfrentan las personas LGBTIQ+ en el contexto de la migración masiva. Asimismo, se requiere que las políticas y programas de asistencia deben adaptarse para reconocer y mitigar los desafíos únicos que enfrentan estas personas, garantizando así que la respuesta humanitaria sea inclusiva y efectiva en todos los aspectos de la experiencia migratoria.

2. Frente a los hechos de homicidios y/o feminicidios, pudo evidenciarse que las personas con experiencia de vida transmigrantes venezolanas son las más afectadas, correspondiendo al 61% del total de las personas LGBTIQ+ migrantes reportadas en el 2022.

Por otro lado, pudo constatarse cómo se configuró dinámicas de violencias en territorios fronterizos y ciudades principales relacionadas con las amenazas como estrategias de intimidación o generación de terror, extorsión e instrumentalización de migrantes venezolanos; siendo esta última acción perjudicial por la estigmatización que genera a grupo poblacional agudizada ante la existencia de una orientación sexual e identidad de género diversa, y el fenómeno de aprobación y/o complicidad social.

3. El recrudecimiento de la violencia armada y el reposicionamiento de actores armados ilegales en cascos urbanos y territorios rurales constituyen un flagelo que agrava significativamente la situación de estas poblaciones. Esta situación implica un riesgo inminente, y en otros casos una amenaza directa para la seguridad de las personas migrantes, intensificada ante la visibilidad o perfilación de una orientación sexual, identidad y/o expresión de género diversa.

La convergencia de factores de vulneración, entre los que se incluyen la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género, se traduce en una realidad sumamente preocupante para quienes ya se encuentran en situaciones de especial vulnerabilidad.

El DIH, como marco legal que regula el comportamiento de los actores armados en conflictos armados, requiere una atención especial en este contexto. La presencia de actores armados ilegales en áreas urbanas y rurales no sólo desafía la seguridad de la población en general, sino que también crea condiciones propicias para la perpetración de violaciones a los derechos humanos de las personas migrantes, con énfasis en personas LGBTIQ+. En este escenario, es crucial que las autoridades nacionales e internacionales aborden de manera integral esta problemática, adoptando medidas específicas para proteger de manera interseccional a este grupo poblacional.

4. Resulta muy preocupante lo que ocurre en el Darién. La consolidación del Clan del Golfo en el territorio y el trabajo en red con grupos delincuenciales locales y transnacionales pone en riesgo la vida de personas migrantes LGBTIQ+. Las continuas variaciones de las rutas de tránsito y la ausencia de información oficial de personas en situación de movilidad humana que pasan los municipios de Chocó y Antioquía limitan las acciones del Estado. Lejos de concebir la inexistencia de violaciones de derechos humanos en estas zonas del país contra personas LGBTIQ+, ello da cuenta, más bien, de la inoperancia e incapacidad del Estado para garantizar el acceso a la justicia e información con mediana homogeneidad en todo el territorio nacional. De igual modo, demuestra lo relegados que están los sistemas de información.

5. El subregistro de información sobre las víctimas de trata de personas y tráfico de migrantes representa un desafío significativo en la lucha contra estas violaciones flagrantes de los derechos humanos. La falta de datos precisos y completos dificulta la formulación de estrategias efectivas de prevención, persecución y protección.

La invisibilidad de estas víctimas en las estadísticas oficiales conlleva consecuencias directas en la asignación de recursos y en la capacidad de los gobiernos y organizaciones internacionales para abordar estas problemáticas de manera integral. La magnitud del subregistro sugiere que muchas víctimas permanecen ocultas, sin acceso a la ayuda necesaria y sin la posibilidad de buscar justicia.

Es esencial abordar esta brecha de información mediante la mejora de los sistemas de recolección de datos, la promoción de la colaboración entre países y organizaciones, y la sensibilización sobre la importancia de identificar y registrar casos de trata de personas y tráfico de migrantes. En última instancia, el subregistro no solo impide una comprensión completa de la dimensión del problema, sino que también obstaculiza la capacidad de la comunidad internacional para abordar de manera efectiva la trata de personas y el tráfico de migrantes.

6. En la misma línea, la información aportada por las entidades requeridas para sustentar este informe ha sido deficiente por cuanto quedaron en el subregistro muchos casos debido a que, puesto que persisten lecturas binarias de la sexualidad que imposibilitan las identidades de género diversas. Así mismo, en los sistemas de información de las instituciones en muchos casos se omite la orientación sexual de las víctimas, y en peores situaciones el origen nacional.

La información de los casos, carecen de elementos contextuales y/o caracterizaciones de las víctimas, impidiendo la realización de un análisis más profundo de las violencias y la persistencia de las conductas, generando otra barrera para garantizar el acceso a la justicia de las personas LGBTIQ+.

Por último, entidades como Migración Colombia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Unidad de Víctimas tiene sistemas deficientes a pesar de que su foco trabajo son asuntos relacionados con la movilidad humana: las dos primeras no tienen precisiones sobre las afectaciones de personas migrantes y sus bases de información no tienen integrado el enfoque de diversidad sexual y de género; por su parte, la Unidad de Víctimas no permite identificar el número de víctimas de origen extranjero que son afectadas por el conflicto armado colombiano, pues su sistema de información no contempla la variables. Además, también se registran obstáculos para el reconocimiento de víctimas migrantes por la entidad.

## *Recomendaciones*

En relación con los casos de violencias en contra de personas LGBTIQ+ migrantes venezolanas recogidas por el Observatorio de Derechos Humanos de Caribe Afirmativo en el 2022, se plantean las siguientes recomendaciones al Estado y a las entidades territoriales:

1. El Estado Colombiano debe reconocer y aplicar eficazmente los estándares interamericanos de derechos de personas migrantes y de personas LGBTIQ+, específicamente lo desarrollado por la CIDH sobre los mecanismos de protección nacionales, como es el caso del EPTV de Colombia, el cual no es excluyente sino complementario a la protección internacional.
2. Es imperativo que el Estado colombiano dirija su atención hacia los escenarios de doble afectación presentes en el territorio nacional, poniendo un énfasis especial en aquellos donde las personas LGBTIQ+ experimentan situaciones de movilidad. Esto requiere la implementación de acciones concretas destinadas a remediar y reparar las afectaciones sufridas por este grupo poblacional.
3. Dar ejecución a la a Política Integral Migratoria (PIM) y el CONPES 4100 con una perspectiva de diversidad sexual y de género para mejorar la gestión y respuesta migratoria por parte de las instituciones públicas y sociedad civil en distintos lugares del territorio nacional.

4. Consolidar un sistema de información unificado en Colombia sobre las afectaciones de personas LGBTIQ+, en las que se incluye un enfoque de movilidad humana. Asimismo, generar estrategias de recopilación de datos precisos sobre la trata de personas y el tráfico de migrantes en colaboración entre países y la protección de los derechos fundamentales de las víctimas, con el objetivo final de erradicar estas violaciones de manera integral.
  
5. Promover la cooperación con los Estados de Panamá, Ecuador y demás de Centroamérica para generar estrategias coordinadas que permita acciones de atención humanitaria a migrantes con una perspectiva de género y diversidad sexual, que traten la ausencia de información ante los migrantes irregulares, con miras a la protección a las víctimas, persecución a los perpetradores y prevenga la perpetuación de estas atrocidades. Lo anterior, con la delimitación de entidades encargadas de estas funciones.
  
6. Fortalecer de los Comités de lucha contra la trata de personas, así como, las sensibilizaciones y formaciones constante a funcionarios que dan respuesta al tema, para que se mitiguen las barreras al reconocimiento de las personas LGBTIQ+ como víctimas y por el contrario se le otorguen las medidas de asistencia necesarias.
  
7. En las entidades territoriales descentralizadas es necesario el fortalecimiento de los servicios diferenciados para una atención integral en perspectiva de derechos humanos y un oportuno acceso a la justicia en los casos de violencias contra personas LGBTIQ+ migrantes.

8. La Fiscalía General de la Nación debe continuar promoviendo la categoría de violencia por prejuicios mediante la implementación de la Directiva 006 de 2023 para lograr un mejor entendimiento de las violencias en contra de personas con orientaciones sexuales, identidades y/o expresiones de género diversas. De igual forma, se debe desarrollar orientaciones a los Fiscales y a la Policía Judicial en la atención, investigación y judicialización de los casos de violencias contra personas LGBTIQ+ migrantes.

9. Se insta al Estado Colombiano a asumir la responsabilidad integral en la búsqueda de personas desaparecidas, entre ellas personas LGBTIQ+ en situación migratoria irregular mediante el desarrollo de lineamientos claros para la coordinación interinstitucional, la sensibilización del personal encargado y la creación de canales seguros y accesibles para la denuncia de desapariciones.

10. Incorporar el componente de nacionalidad dentro del instrumento de registro de víctimas para incluir explícitamente a las personas migrantes afectadas por el conflicto armado. Esto implica reconocer las distintas formas de violencia y vulnerabilidades específicas que enfrentan las personas migrantes con los enfoques diferenciales reconocidos en la Ley 1448 de 2011 asegurando que el proceso de reconocimiento y reparación se ajuste a su realidad particular.





# Bibliografía



- Angulo Severiche, H., Casallas Méndez, O., Granados Pérez, M. I., Herrera Rojas, N., & Perea Parra, C. (2019). La cara de la migración de la que nadie está hablando: los impactos de la migración de tránsito en las regiones desgobernadas de Urabá y el Darién. Obtenido de [https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/2019\\_h\\_angulo\\_et\\_al\\_migracion\\_de\\_transito\\_en\\_uraba\\_y\\_darien.pdf](https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/FOTOS2020/2019_h_angulo_et_al_migracion_de_transito_en_uraba_y_darien.pdf)
- Caribe Afirmativo (2020). Persecución y violencias sistemáticas hacia las mujeres trans trabajadoras sexuales en Valledupar (Cesar) demuestra un contexto de discriminación marcada. Obtenido de: <https://caribeafirmativo.lgbt/persecucion-y-violencias-sistemáticas-hacia-las-mujeres-trans-trabajadoras-sexuales-en-valledupar-cesar-demuestra-un-contexto-de-discriminacion-marcada/>
- Corporación Caribe Afirmativo. (2021). Desafiar la incertidumbre: fragmentos y trayectos de vida de personas venezolanas LGBTIQ+, en Colombia. Barranquilla, Colombia. Obtenido de <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2021/10/desafiar-incertidumbre.pdf>
- Corporación Caribe Afirmativo. (2021). Informe de Derechos Humanos de personas LGBT en el Caribe Colombiano 2021. Obtenido de <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2023/03/INFORME-DDHH-LGBTIQ2023-CA.pdf>
- Corporación Caribe Afirmativo. (2022). Luciérnagas. Geografías de exclusión y discriminación hacia personas LGBTIQ+ en espacios públicos - 2022. Barranquilla, Colombia.

- Corporación Caribe Afirmativo (2022). Cuadernillo Afirmativo N° 15. Movilidad humana de personas LGBTI+. Barranquilla, Colombia. Obtenido de: <https://caribeafirmativo.lgbt/wp-content/uploads/2022/03/movilidad-humana-lgbt-web-VF1003.pdf>
- Corporación Espacios de Mujer. (2023). VIII Balance de la implementación de las políticas anti-trata en Colombia. Medellín, Colombia.
- Corte Constitucional. Sentencia SU-599 de 2019 del 11 de diciembre de 2019. M.P. Cristina Pardo Schlesinger. Disponible en: <https://www.corteconstitucional.gov.co/Relatoria/2019/SU599-19.htm>
- Defensoría del Pueblo. (2017). Informe defensorial sobre las zonas de frontera.
- Defensoría del Pueblo. (01 de enero de 2022). Delegada para Prevención de riesgos y Sistema de Alertas Temprana. Obtenido de <https://alertastempranas.defensoria.gov.co/Alerta/Details/91825>
- Defensoría del Pueblo. (22 de septiembre de 2022). Informe de Seguimiento N.º 017-22 a la Alerta Temprana de Inminencia N.º 003 de 2022 para el municipio de Dosquebradas, Risaralda. Obtenido de <https://alertasstg.blob.core.windows.net/informes/153.pdf>
- Defensoría del Pueblo (2022). Alerta Temprana 001-2022. Recuperado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/001-22.pdf>
- Defensoría del Pueblo (2022). Alerta Temprana 018-2022. Recuperado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/018-22.pdf>
- Defensoría del Pueblo (2022). Alerta Temprana 023-2022. Recuperado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/023-22.pdf>
- Defensoría del Pueblo (2022). Alerta Temprana 027-2022. Recuperado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/027-22.pdf>

Defensoría del Pueblo (2022). Alerta Temprana 028-2022. Recuperado de: <https://alertasstg.blob.core.windows.net/alertas/028-22.pdf>

Defensoría del Pueblo (2023). Defensor insta al ELN y las disidencias de las Farc a frenar la violencia en Arauca. Recuperado de: <https://www.defensoria.gov.co/web/guest/-/defensor-insta-al-eln-y-las-disidencias-de-las-farc-a-frenar-la-violencia-en-arauca?redirect=/web/guest/inicio>

El Tiempo (2023). Crisis migratoria: frontera en Ipiales también estaría controlada por grupos criminales. Obtenido de: <https://www.eltiempo.com/colombia/otras-ciudades/migrantes-frontera-en-ipiales-tambien-estaria-controlada-por-grupos-criminales-818684>

El País (2022). El Clan del Golfo domina el tráfico de migrantes en el Darién. Obtenido de: <https://elpais.com/america-colombia/2022-12-13/el-clan-del-golfo-domina-el-trafico-de-migrantes-en-el-darien.html>

GIFMM-Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos, R4V Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela, Espacio de coordinación Nacional de Violencia Basada en Género. (octubre de 2022). Caracterización de los riesgos y alertas de violencia basada en género (BVG) en la población migrante y refugiada proveniente de Venezuela. Obtenido de: [https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-11/Caracterizaci%C3%B3n%20de%20riesgo%20de%20VBG%20en%20la%20poblaci%C3%B3n%20refugiada%20y%20migrante.rev\\_.pdf](https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-11/Caracterizaci%C3%B3n%20de%20riesgo%20de%20VBG%20en%20la%20poblaci%C3%B3n%20refugiada%20y%20migrante.rev_.pdf)

Human Rights Watch. (9 de noviembre de 2023). “Este infierno era mi única opción”. Abusos contra migrantes y solicitantes de asilo en el Tapón del Darién. Obtenido de: <https://www.hrw.org/es/report/2023/11/09/este-infierno-era-mi-unica-opcion/abusos-contra-migrantes-y-solicitantes-de-asilo>

Insight Crime (2017). Los Gaitanistas – Clan del Golfo. Obtenido de: <https://insightcrime.org/es/noticias-crimen-organizado-colombia/urabenos-perfil/>

Infobae (2021). Cayeron en Panamá más de 50 personas vinculadas con el Clan del Golfo. Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/colombia/2021/12/02/cayeron-en-panama-mas-de-50-personas-vinculadas-con-el-clan-del-golfo/>

Migración Panamá (2022). Irregulares en tránsito por Darién por país, enero a septiembre 2022.

Plataforma de Coordinación Interagencial para Refugiados y Migrantes de Venezuela –R4V- (2022). Riesgos de protección para el Urabá-Darién. Obtenido de: <https://www.r4v.info/sites/default/files/2022-11/Infograf%C3%ADa%20Urab%C3%A1-Dari%C3%A9n%20V7%20small.pdf>

Revista Semana (2022). Migración al borde de la Frontera. Norte de Santander: La Parada, el barrio donde gobierna el caos. Obtenido de: <https://especiales.semana.com/migracion-venezolana-a-colombia-historias-al-borde-de-la-frontera/villa-del-rosario-contrabando-robo-y-extorsion.html>

Oficina Del Alto Comisionado De Las Naciones Unidas Para Los Derechos Humanos. (05 de septiembre de 2023). *Migrantes en el Tapón del Darién*. Obtenido de: <https://www.ohchr.org/es/press-briefing-notes/2023/09/darien-gap-migrants>

Oficina Del Alto Comisionado De Las Naciones Unidas Para Los Derechos Humanos. (05 de septiembre de 2023). Tapón del Darién: una ruta arriesgada en busca de una vida más segura. Obtenido de: <https://www.ohchr.org/es/stories/2023/09/darien-gap-risky-path-search-safer-life>





# **Anexo 1.**

## **Comunidades de acogida y organismo internacionales de asistencia humanitaria en la subregión de Urabá, en Colombia.**



## *Comarca Emberá Wounaan*

En esta se encuentran dos comunidades receptoras, Canaán Membrillo y Bajo Chiquito.

### *Comunidad Receptora de Canaán Membrillo*

El alojamiento se da en tiendas de campaña en la Casa Local y en las viviendas de los moradores u otros sitios de la comunidad. Para ingresar, las personas migrantes pueden demorar entre 7 y 13 días. Las personas ingresan por Punta Carreto atravesando la selva de Darién.

### *Comunidad Receptora de Bajo Chiquito*

Es una comunidad indígena perteneciente a la Comarca Emberá Wounaan. Para llegar las personas migrantes deben realizar una larga travesía por la selva del Darién. El tiempo de duración es 7 y 13 días de camino.

A partir de este punto, se registran Estaciones de Recepción Migratoria. A continuación, algunas de ellas:

## *Estación de Recepción Migratoria de Lajas Blancas*

- Ubicada en la comunidad de Lajas Blancas, Corregimiento de Metetí, Distrito de Pinogana.
- Cuenta con carpas donadas por organismos internacionales e instalaciones de manera construidas por el Servicio Nacional de Fronteras y el Servicio Nacional de Migración.
- Cuenta con la presencia de: Servicio Nacional de Migración, Servicio Nacional de Fronteras (SENAFRONT). También hay presencias de organismo de apoyo humanitario como: Cruz Roja Panameña, Consejo Noruego para Refugiados, Fondos de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), MSF, OIM, RET, HIAS, ACNUR.

## *Estación Migratoria de San Vicente*

- Cuenta con presencia del Servicio Nacional de Migración y el Servicio Nacional de Fronteras.
- De organismos internacionales y organizaciones se encuentra: la OIM, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Cruz Roja Panameña, RET International, UNICEF, Médicos Sin Fronteras y el Consejo Noruego para Refugiados. Tiene presencia del personal de Médicos Sin Fronteras para la atención médica.

## *Punta Carreto, Comarca Guna Yala*

Es la ruta de entrada de personas migrantes procedentes de Capurganá, Colombia con destino a Centro y Norteamérica.

## *Comunidad de Jaqué, Corregimiento de Jaqué*

Es una ruta del Pacífico, utilizada por la población migrante, que conecta el municipio de Juradó (Chocó) con el área de Piña, Playa Muerto, para llegar a la comunidad de Jaqué. De esta forma se evita la selva de Darién. Esta ruta tiene riesgos considerables.

### - **Comunidad de Paya, Distrito de Pinogana**

Está ubicada a dos horas de la frontera de Colombia, en el sector cabecera de Río Paya, afluente del Río Tuira.

- **Comunidad de Metetí, Corregimiento de Metetí** La comunidad de Metetí, finalmente, por ser un área de fácil acceso y que conecta a esta región con la ciudad de Panamá, tiene un buen auge económico. En ella se encuentran las instituciones gubernamentales y ONG.





  @caribeafirmativo

 @caribeafirmativ

[www.caribeafirmativo.lgbt](http://www.caribeafirmativo.lgbt)

